BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 17 de Febrero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.152

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

AVISO

Desde la fecha 16. de Febrero queda instalada la Inspección General de Justicia en la calle 25 de Mayo 529 como así, también, la Comisión de Cárceles, donde funcionarán sus oficinas de 12 a 15 horas.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto disponiendo pago de medio mes de sueldo al personal de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

287. — Vista la nota que antecede, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, en la que solicita que el Poder Ejecutivo autorice el pago de un mes de sueldo al personal de dicha Institución, como aguinaldo por la labor desarrollada durante el año 1927, y

Considerando:

Que fijándose en el Presupuesto de 1928 los sueldos definitivos que gozará el personal de la referida Institución, es equitativo acordarle una remuneración por la labor llevada a cabo en el ejercicio recientemente fenecido;

Teniendo en cuenta que con la suma a invertirse no se excederá el margen del 3 o|o autorizado por la ley para gastos de administración de la referida Caja,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, a invertir la suma de ($ 3.575 m|n.) tres mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en el pago de medio mes de sueldo al personal de la citada Institución, en concepto de aguinaldo que se le acuerda por los trabajos ejecutados en el año 1927.

Art. 2.° — El Presupuesto para 1928, y el que apruebe anualmente el Departamento de Hacienda, comprenderá los sueldos definitivos del personal de la Caja, de acuerdo al aumento de tareas que deben desempeñar durante el año a fin de evitar erogaciones extraordinarias no previstas en el cálculo anual.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y remítase al Honorable Congreso de la Nación.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Expte. 2-T-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don René José Thomassey, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circuenstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475,00 m|n.), a don René José Thomassey, Subcomisario de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.609).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fienes que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

288. — 106. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475,00 m|n.) moneda nacional, a don René José Thomassey, Subcomisario de la Policía de la Capital (Afiliado N.° 30.609), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

289. — 53. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Receptor de Rentas Nacionales de Zárate, en reemplazo de don Buenaventura de la Vega que falleció, al Receptor de Rentas Nacionales de Pueblo Brugo, don Carlos Rottjer; en su lugar, al Vista y Contador de la misma, don Aquiles J. Sánchez; en vez de éste, al Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Comodoro Rivadavia, don Enrique S. Nin. Expendedor de 2da. de Habilitación y Valores de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, al Guarda 1.° de la Aduana de la Capital, don José M. Pelle; en su lugar, al Auxiliar de 3.ª y actual Guarda de 1.ª interino, don Juan J. Viotti; en vez de éste, al Ayudante de 1.ª, don Miguel Viglioglia; en su reemplazo, al Ayudante de 3.ª, don Mariano S. Grisolía y en vez de éste, al Expendedor de 2.ª, de Habilitación y Valores de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Julio Marcelo Spraggon.

Artículo. 2.° — Déjase sin efecto, el ascenso de Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, recaído a favor de don Angel Babio, Vista de 4.ª de la Aduana de Campana; y nómbrase en su reemplazo, a don Daniel V. Correa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Germain Gerardo. — Reducción de intereses devengados por deuda de impuestos internos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

290. — Exp. 780-G-927. — 93-V. — Visto que don Gerardo Germain se presenta solicitando se reduzca el pago de la suma de $ 1.596.00 m|n. más los intereses correspondientes, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de diferencia de impuestos sobre 11.400 litros de bebida artificial, y

Considerando:

Que consta de estas actuaciones que el juicio por el cobro de la suma de referencia, contra el interesado, le fué seguido sin conocimiento alguno de parte del mismo, por ante el Defensor de Ausentes, hasta llegarse a trabar embargo sobre sus bienes.

Que los intereses devengados desde la resolución del condenatorio — de Octubre 4 de 1912 — hasta la fecha, por la cantidad de que se trata, importan una suma muy superior a la deuda del presentante, y teniendo en cuenta las circunstancias señaladas precedentemente, es del caso aplicar un criterio equitativo tendiente a reducir dichos intereses punitorios, acumulados con motivo de la deuda de referencia;

Por estas consideraciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que prosiga el juicio mencionado contra el ausente, manteniéndose el embargo trabado contra el mismo, hasta cubrirse la suma de ($ 1.596.00 m|n.) un mil quinientos noventa y seis pesos moneda nacional, adeudada por impuestos, y autorizándolo para que perciba los intereses correspondientes a dicha cantidad, de acuerdo al tipo bancario del (7 o|o) siete por ciento anual, hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos y notifíquese al interesado, previa reposición de sellos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos, Ad. — Fíjase precio de desnaturalizante.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

291. — Exp. 191-I-928. — 94-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta, del litro de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley N.° 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.71 m|n.) setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O, 97", computada con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía de Seguros "Independencia". — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

292. — Exp. 190-I-928. — 33-C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Compañía de Seguros "Independencia" hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.518.63 m|n.), tres mil quinientos diez y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre seguros, según boleta de deuda de la mencionada Administración, número 5045.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sánchez, Manuel y Rafael. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

293. — Exp. 194-I-928. — 34-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Manuel Sánchez y Rafael Sánchez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 21 de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fontán Manuel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

294. — Exp. 197-I-928. — 35-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Manuel Fontán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 133.65 m|n.) ciento treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Junio 14 de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cimolai Olivo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

295. — Exp. 193-I-928. — 36-C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Olivo Cimolai, hasta obtener el pago de la suma de ($ 972.48 m|n.) novecientos setenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 13 de 1927 y boleta de deuda N.° 5048.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Bonzano Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

296. — Expte. 196 I. 1928. — 37 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Francisco Bonzano, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n. 770,80), setecientos setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 28 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

297. — 57. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Susana Burgoa Videla de García Sagastume, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida, de que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y vuelva a la mencionada Caja, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Licencia

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

298. — 56. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Bertha Carolina Timm de Scheil y doña Vilma Gertrudis Scheil, quienes deberán justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que residan, de que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

Expte. 22-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Gesualdi de Sbarra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Vicente Sbarra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Abril de 1925 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 6 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 40.54 m|n.), moneda nacional, a doña Dominga Gesualdi de Sbarra, viuda del ex jubilado don Vicente Sbarra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

299. — 115. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 40.54 m|n.), moneda nacional, a doña Dominga Gesualdi de Sbarra, viuda del ex jubilado, don Vicente Sbarra, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento, y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

—

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

300. — 54. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de 1.ª de la Aduana de la Capital, don Ramón G. Galigniana y nómbrase en su reemplazo, al señor Atilio M. Cucchi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

—

Contaduría General. — Juicio civil contra D. Miguel Irrazábal y solidariamente a su fiador D. Hernán Saavedra Lamas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

301. — Expediente 1104-C-1928. — D. N.° 50. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Miguel Irrazábal, ex Jefe de la Oficina de "Barrancas" del Distrito 4.° y solidariamente a su fiador don Hernán Saavedra Lamas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.110.51 m|n.), tres mil ciento diez pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 278 de la Contaduría General, de fecha 10 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

—

Contaduría General. — Juicio civil contra doña Mónica Sánchez de Salvatierra.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

302. — Expediente 1100-C-1928. — D. N.° 51. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la señora Mónica Sánchez de Salvatierra, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.508.— m|n.), cuatro mil quinientos ocho pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 101, de la Contaduría General, de fecha 4 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

—

Contaduría General. — Juicio criminal c. doña Mónica Sánchez de Salvatierra.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

303. — Expediente 1101-C-1928. — D. N.° 52. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero, para que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, entable la acción criminal correspondiente contra la señora Mónica Sánchez de Salvatierra, por malversación de la suma de ($ 4.508.— m|n.), cuatro mil quinientos ocho pesos moneda nacional, recibida con destino al sostenimiento de la Escuela Industrial a cargo de la Sociedad "Rosario Perpetuo de la Guardia de Honor de la Virgen María", según lo informa la resolución número 101, de la Contaduría General, de fecha 4 de Enero último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

—

Hacienda, Ministerio. — Cargando una suma a la cuenta Deudores Incobrables.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

304. — Expediente 5535-C-1925. — D. N.° 53. — Visto este expediente en el que se insinúa la conveniencia de declarar incobrable la suma de pesos 36.36 moneda nacional, que adeuda al Fisco, la firma Ruis y Missuraca, en concepto de derechos aduaneros, deuda contraída en el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los nombrados no mantienen relaciones alguna con la Aduana, a quienes, por otra parte, se les desconoce su domicilio;

Que, dado el poco monto de la deuda y la circunstancia de resultar de éxito dudoso la iniciación del juicio respectivo, para obtener su cobro, que no compensaría los gastos causídicos, son causas que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, hacen procedente el temperamento propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General, para cargar la suma expresada, a la cuenta "Deudores Incobrables".

Art. 2.° — Pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Totino, por sí y don José Julián Totino, por sus pupilos los menores Ricardo Emilio y Alberto Totino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos de don José Totino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 3, se comprueba que el menor Alberto Totino, ha cumplido la edad de 20 años el día 14 de Octubre de 1925, y de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, se comprueba que el causante ha estado en condiciones de jubilarse con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260;

Que, acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y fojas 26 vuelta;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, ($66.— m|n.), moneda nacional, a doña Rosa, Ricardo Emilio y don Alberto Totino, hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Totino.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha que falleció el causante, debiendo liquidarse las partes que corresponde al menor Alberto Totino, hasta el día 14 de Octubre de 1925, fecha en que cumplió la edad de veinte años, descontándose el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual, de la pensión. Repóngase el sellado.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Totino por sí y don José Julián Totino, por sus pupilos los menores, Ricardo Emilio y Alberto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos de don José Totino, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas, resulta que el causante usó en todos sus actos como empleado de la Administración Nacional, el nombre de José Borzani;

Que posteriormente a su defunción, fué rectificado el nombre del causante, según resulta de fojas 9, declarándose que José Borzani o José Totino, era una misma persona, siendo este último el nombre verdadero;

Que la rectificación a que se refiere el considerando anterior, fué dictado en una información sumaria, teniendo, en consecuencia, el auto aprobatorio de la misma la condición implícita de que sólo obliga en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros;

Que, de acuerdo con el alcance atribuído por la ley de procedimientos y expuestos en el considerando anterior, dicho auto no puede oponerse a esta Caja, que no fué oída en la información en que recayó el mismo, revistiendo el carácter de terceros contra el cual no tiene fuerza de pruebas;

Que, estas circunstancias dejan completa libertad de opinión a la Institución frente al auto dictado de acuerdo siempre con las leyes de procedimientos, para formar su propio juicio respecto de la cuestión resuelta en la información sumaria;

Que, el suscripto no encuentra, con las probanzas agregadas al expediente suficientemente probado que don José Totino, según aparece en todos los actos de su vida civil, sea la misma persona, que como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos simultáneamente, usó el nombre de José Borzani, sin haberse preocupado jamás de efectuar la rectificación de los mismos, según lo aconsejaba la más elemental prudencia;

Que, en consecuencia, no resultando, a juicio, probada la identidad que pueda existir entre el causante ex empleado de Correos y los recurrentes, sucesores de José Totino, no procede entrar a considerar el derecho que éstos prueban tener aun, beneficio derivado de la actuación de aquél;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos y, según expresamente lo estableciera en la sesión de que da cuenta la constancia de fojas 26 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en disidencia,

Resuelve:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por don José Julián Totino, para sus pupilos Ricardo Emilio y Alberto Totino y doña Rosa Totino, en el carácter de hijos de don José Totino.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Habiendo la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acordado la pensión solicitada, no obstante la disidencia planteada por el señor Presidente de dicha Institución, no se presenta aquí el caso previsto en el artículo 57 de la Ley N.° 4349, y por lo tanto, pide a V. E., se sirva excusarme de dictaminar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.— Horacio Rodríguez Larreta.

—

Excmo. Señor:

Fuera de las consideraciones que hace el señor Presidente de la Caja, que vota en disidencia, no se ha tenido en cuenta al estudiar este expediente que el llamado José Borzani, fué exonerado de su puesto el 20 de Noviembre de 1903 y que el que aparece nombrado después de esa exoneración, es Luis Borzani, que seguramente cambió su nombre para obtener un nuevo empleo.

Este hecho conviene que se aclare, por lo que pediría a V. E., enviara nuevamente este expediente a informe de la Dirección de Correos, a ese efecto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

305. — 107. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, las resoluciones de fecha 21 de Mayo ppdo., acordando pensión de sesenta y seis pesos ($ 66.— m|n.), moneda nacional, a doña Rosa, don Ricardo Emilio y don Alberto Totino, hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Totino, suscripta por los Vocales señores Juan B. Brivio y Antonio M. Lynch, y la de la minoría en disidencia, suscripta por el señor Presidente de la Institución, doctor Pedro Canale, desestimando el pedido de pen-

sión formulado por don José Julián Totino, para sus pupilos Ricardo Emilio y Alberto Totino y doña Rosa Totino, en el carácter de hijos de don José Totino; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y resultando ésta última ajustada a derecho.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de la minoría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y vuelva a la mencionada Repartición, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Expediente 55-F-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benjamín Farías, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 6 meses y 6 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 14 años, 6 meses y 23 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma, se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos ($ 500 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándo de el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos, ($ 475 m|n.), moneda nacional, a don Benjamín Farías, Sub Comisario Equiparado de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 31.919).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

306. — 108. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos, ($475 m|n.), moneda nacional, a don Benjamín Farías, Sub Comisario Equiparado de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 31.919); oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 23 de 1927.

62-S-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Glafira Soto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente, ha prestado 17 años, 10 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional, incluyendo 11 meses y 3 días de licencia;

Que, de los servicios prestados, 16 años, 11 meses y 23 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado y en esa forma, se le reconoce una totalidad de veintiún (21) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos tres pesos con treinta centavos ($ 203.30 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios, computados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo, o sea, la suma de ciento dos pesos con cuarenta y seis centavos ($102.46 m|n.), moneda nacional, a doña Glafira Soto, Maestra Auxiliar de la Escuela Nacional N.° 137, de la Provincia de Buenos Aires. (Afiliada N.° 80.949).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

307. — 109. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento dos pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 102.46 m|n.), moneda nacional, a doña Glafira Soto, Maestra Auxiliar de la Escuela Nacional número 137, de la Provincia de Buenos Aires. (Afiliada N.° 80.949), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Fijando haber de jubilación

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

Visto lo resuelto por el Poder Ejecutivo a fojas 32 y resolución ministerial de fojas 35, así como el cómputo de fojas 35 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada por resolución de fojas 30 y S. Decreto de fojas 32, a doña Bartola Céspedes de Hayes Carreras, es de doscientos veintisiete pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 227.09 m|n.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dejando subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 30.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928

Vicente F. López

—

Buenos Aires Febrero 10 de 1928

308. — 110. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada por Decreto del 22 de Diciembre de 1927, a doña Bartola Céspedes de Hayes Carreras, es de doscientos veintisiete pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 227.09 m|n.) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928

Expediente 10 —L— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leopoldina Carolina Forastier de López, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Tomás López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Noviembre 28 de 1921 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 22 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con ochenta y tres centavos ($ 156,83 m|n.) moneda nacional, a doña Leopoldina Carolina Forastier de López, don Vicente Antonio y don Leopoldo María López viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Tomás López.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar está pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928

309. — 111. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de ciento cincuenta y seis pesos con ochenta y tres centavos ($ 156,83 m|n.) moneda nacional, a doña Leopoldina Carolina Forastier de López, don Vicente Antonio y don Leopoldo María López, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Tomás López, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928

Expediente 30 —F— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Livia María Teresa Balduzzi de Freuler por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan José Freuler, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Mayo de 1916 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475,— m|n.), a doña Livia María Teresa Balduzzi de Freuler, y a doña Nelly Brígida Freuler viuda e hija legítima del ex jubilado don José Freuler.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar está pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928

310. — 112. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475,— m|n.) moneda nacional, a-

Doña Livia M T Balduzzi de Freuler y a doña Nelly Brigida Freuler, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan José Freuler, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 23 de 1928

Expediente 15 —O— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Estela Farias de Ortiz, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Julio Ortiz, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el término que media entre las fechas a que se refieren las partidas de fojas 27 y 28, no alcanzan al minimum requerido por el artículo 77 del Código Civil, el reconocimiento efectuado a fojas 13 vuelta, admisible, de acuerdo con el artículo 332 del mencionado Código, es suficiente para producir los efectos de la legitimación;

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado elegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Abril de 1921 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 20 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y seis pesos con catorce centavos ($ 76,14 m/n.) moneda nacional, a doña Estela Faria de Ortiz, don Julio Rafael y don Raúl Calixto Ortiz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Julio Ortiz.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Febrero 7 de 1928

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928

311. — 113. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de setenta y seis pesos con catorce centavos ($ 76.14 m/n.) moneda nacional, a doña Estela Farias de Ortiz, don Julio Rafael y Raúl Calixto Ortiz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Julio Ortiz, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 23 de 1928

Expediente 50 —R— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Alma Margarita Arus de Ramirez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Angel Abraham Addenago Ramirez y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado elegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Abril de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 1.º de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 1153,48 m/n.) moneda nacional, a doña Alma Margarita Arus de Ramirez, María Luisa Alma, Blanca Anatilde y Abraham Gustavo Ramírez viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Angel Abraham Addenago Ramírez.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar está pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Vicente F. López

Buenos Aires Febrero 7 de 1928

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928

312. — 114. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 153,48 m/n.) moneda nacional, a doña Alma Margarita Arus de Ramirez María Luisa Alma, Blanca Anatilde y Abraham Gustavo Ramirez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Angel Abraham Addenago Ramirez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aprobando presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias para 1928.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

313. — Visto el presente proyecto de Presupuesto para el corriente año, formulado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias; teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que los ingresos calculados para el año 1928, ascienden a la suma de ($ 5.348.400 m|n.), cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, de cuya cantidad los gastos de Administración de la Caja no pueden exceder del 3 %, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.232;

Que dentro de ese porcentaje debe establecerse una partida destinada a atender el aporte patronal del 8 % sobre los sueldos que la Caja abone a su personal;

Que dicha partida si bien no puede tener influencia alguna en el resultado financiero, puesto que se trata de los fondos comunes de la Institución destinados a atender los beneficios que la Ley posterior acuerde, representa una limitación a los gastos administrativos de la Caja, que la Ley N.º 11.232 ha fijado en el 3 % de sus recursos;

Por estas consideraciones y siendo de equidad mejorar los sueldos del personal que tendrá que afrontar nuevas actividades durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el siguiente Presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, para 1928:

	SUELDOS	Al mes $ m|n.	Al año $ m|n.
1	Presidente	1.300.—	
2	Contador	800.—	
3	Asesor Letrado	800.—	
4	Secretario - Habilitado	550.—	
5	Sub - Contador	550.—	
6	Jefe Mesa Entradas	325.—	
7	Jefe Cuentas Personales	325.—	
8	Jefe de Contralor	325.—	
9	Jefe Legajos Personales	325.—	
10	Jefe de Estadística	325.—	
11	Jefe Teneduría Libros	325.—	
12	Tres Auxiliares de 1.ª, a $ 250.— c|u	750.—	
13	Tres Auxiliares de 2.ª, a $ 230.— c|u	690.—	
14	Tres Auxiliares de 3.ª, a $ 215.— c|u	645.—	
15	Procurador	250.—	
16	Dos Ordenanzas, a $ 160.— c|u	320.—	
		$ 8.605.—	$ 103.260.—
	GASTOS		
17	Remuneración Directorio		18.000.—
18	Gastos varios		12.000.—
19	Alquileres		12.000.—
20	Muebles y Utiles		3.000.—
21	Comisiones		4.000.—
22	Contribución patronal del 8 % sobre los sueldos del personal, con excepción del Presidente del Directorio		7.012.80
	Total al año		$ 159.272.80

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y remítase oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aprobando presupuesto de gastos de la Sección Préstamos Hipotecarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

314. — Visto el proyecto de presupuesto de gastos de la Sección Préstamos Hipotecarios, formulado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el siguiente presupuesto de gastos de la Sección Préstamos Hipotecarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, para 1928:

		Al mes $ m|n.	Al año $ m|n.
1	Jefe Técnico	700.—	
2	Inspector de Obras y Control de Tasaciones	500.—	
3	Dos Auxiliares, a $ 230.— c|u	460.—	
4	Dos Ayudantes, a $ 200.— c|u	400.—	
		2.060.—	24.728.—
	GASTOS		
	Gastos generales de instalación, funcionamiento, etc., etc	1.000.—	12.000.—
	Contribución patronal del 8 % sobre los sueldos del personal		1.977.60
	Total al año		$ 38.697.60

Artículo 2.º — Los empleos cuya designación autoriza el artículo anterior, serán provistos a medida y en la proporción que lo requiera las necesidades de las demandas de préstamos.

Art. 3.º — Los fondos que anticipe la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, destinados a atender los gastos de Sección de Préstamos Hipotecarios, les serán reintegrados oportunamente con el producido de las "comisiones" de que habla el artículo 4.º del Reglamento, con más el interés corriente que

obtiene la Caja en sus capitalizaciones y que será liquidado trimestralmente.

Art. 4.° — El capital que facilite la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, para la concesión de préstamos hipotecarios, hasta la concurrencia del 50 % que autoriza el artículo 9.° de la Ley N.° 11.232, devengará el interés corriente que obtiene la Caja en sus capitalizaciones y deberá ser liquidado periódicamente, quedando afectados a dichos pagos los intereses que perciba la Sección Préstamos Hipotecarios, sin perjuicio de la gradual restitución del capital empleado a medida que lo permitan las operaciones.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y remítase al H. Congreso de la Nación.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias concedidas a empleados de distintas Reparticiones, con fecha 10 del corriente.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

55. — Vistos los pedidos de licencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia a los siguientes empleados:

En la Aduana de la Capital—

315. — Setenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Marcelino A. Bustos. (exp. 1165 B).

316. — Cincuenta y dos días, con goce de sueldo, al Guardacostas, don Eduardo Novoa. (exp. 1171 N).

317. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Peón, don Francisco Peris. (exp. 1131 P).

318. — Treinta y seis días, con goce de sueldo, al Peón, don Oscar Muzzio. (exp. 1067 M).

319. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Lisandro Gagliolo. (exp. 1062 G).

320. — Cuarenta y seis días, con goce de sueldo, al Peón, don Leopoldo C. Gaitán. (exp. 1059 G).

321. — Sesenta y tres días, debiendo ser los primeros treinta y tres con goce de sueldo y el resto sin él, al Guinchero, don Eliseo Petri. (exp. 1080 P).

322. — Treinta y dos días, debiendo ser los primeros veinticinco con goce de sueldo y el resto sin él, al Ayudante Principal, don Abel Paradelo. (expte. 889 P).

323. — Cuarenta y ocho días, con goce de sueldo, a contar del 4 de Diciembre ppdo., al Peón, don José Moracco. (exp. 1073 M).

324. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 26 de Diciembre ppdo., al Guardacostas, don Pedro J. Brasesco. (exp. 1928 B).

En la Administración General de Impuestos Internos—

325. — Treinta y dos días, con goce de sueldo, al Auxiliar 1.°, don Oscar S. Varaona. (exp. 1196 V).

326. — Sesenta días, debiendo ser los primeros quince con goce de sueldo y el resto sin él, al Subinspector de 1.ª, don Juan C. Reghitto. (exp. 1106 R).

327. — Cuarenta y cinco días, debiendo ser treinta y nueve con goce de sueldo y el resto sin él, al Escribiente, don Pedro Bellisio. (exp. 1179 B).

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—

328. — Treinta y dos días, con goce de sueldo, al Auxiliar 1.°, don Adolfo Cáceres. (exp. 1143 C).

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Bariloche—

329. — Dos meses, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Ordenanza, don Juan Díaz. (exp. 783 D).

En la Casa de Moneda—

330. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Sellador del Taller de Impresión de Valores A., doña Berta S. de Serú. (exp. 1194 S).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas con fecha 8 del corriente por asuntos propios a empleados de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.

379. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

SE RESUELVE:

Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

727, al guinchero, don Salvador Ansede, expte. 1221 A; 728, al guinchero, don Filadelfio Z. Berois, expte. 1223 B; 729, a la ayudante de 3.ª, doña Augela Ana Cecchi, expte. 1231 C; 730, al guarda 1.°, don Augusto C. Di Mitri, expte. 1233 D; 731, al ordenanza, don Emilio Guerra, expte. 1242 G; 732, al cabo de guardacostas, don Pedro Jorge, expte 1243 J; 733, al guinchero, don Nemesio Martínez, expte. 1244 M; 734, al ayudante de 5.ª, don José M. Otero, expte. 1246 O; 735, al escribiente, don Domingo Otranto, expte. 1247 O; 736, al guardaalmacén, don Armando Peña, expte 1249 P; 737, al escribiente, don Vicente Pazzanese, expte. 1251 P; 738, al escribiente, don Carlos T. Pirate, expte. 1253 P; 739, al ayudante principal, don Aurelio Rodríguez Márquez, expte. 1254 R; 740, a la ayudante de 3.ª, doña Esther Gerding de Rizzo, expte. 1256 R; 741 al guardaalmacén, don Alberto Reynoso, expte. 1257 R; 742, al guarda de 1.ª don Gregorio Torres Cabanillas, expte 1258 T; 743, al liquidador de 1.ª, don Seguismundo Schader, expte. 1259 S 744, al oficial de guardacostas, don Juan J. Solari, expte. 1260 S; 745, al auxiliar de 3.ª, don Vicente Zunino, expte. 1261 Z; 746, al guarda de 1.ª, don Aureliano Zugarrondo, expte. 1262 Z.

Vuelva a la misma a sus efectos.

C. Monteverde

Aleu y Dupont. — Negando pedido de prohibir operaciones que efectúa la Cía. Merc. y de Trans. D. Barthe Ltda. en el paraje "La Laguna" (Misiones)

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

747. — Expte. 599 A. 1927. — R. V. N.° 240. — Vista la presentación de los señores Aleu y Dupont, en la que piden se prohiba las operaciones que efectúa la Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe Ltda, por el aserradero, varadero y astillero ubicado en el paraje "La Laguna" (Misiones), atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo informa la Contaduría General de la Nación, el decreto de caducidad en que se funda el pedido, de fecha 31 de Marzo de 1925, se refiere a la autorización para construir un muelle, acordada por el de 27 de Marzo de 1918;

Que contrariamente a lo que entienden los peticionantes, el lugar de referencia se halla habilitado para efectuar operaciones de carga y descarga de maderas, costeando los interesados el sueldo del personal encargado de la fiscalización (decreto de 25 de Julio de 1917);

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

Molina.

Arguindegui Eduardo. — Modificando cargo por servicios prestados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

748. — Expte. 7925 A. 1927. — R. V. N.° 241 — Vista la presentación del señor Eduardo Arguindegui, en la que pide se modifique el cargo N.° 1782 D, formulado en concepto de servicios sobre una mercadería que caída en condición de rezagos, fué subastada y su producido no alcanzó a cubrirlos, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué documentada en Octubre de 1923, bajo el imperio de la Ley N.° 8878;

Que no habiendo la recurrente, al cumplirse el año de almacenaje que la citada Ley determina para las mercaderías de depósito, solicitado su renovación, no son aplicables al caso las disposiciones de la Ley N.° 11.248;

Que por consiguiente, corresponde liquidarse el almacenaje computando 15 meses como lo establece la resolución de fecha 16 de Junio de 1917;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el cargo de que se trata en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Mieres M. y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

749. — Expte. 6833 M. 927. — R. V. N.° 242. — Vista la presentación de los señores M. Mieres y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 3175, formulado por errónea aplicación del aforo en impresos para avisos de propaganda pertenecientes al despacho de directo N.° 132.980, presentado el 29 de de Junio de 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la declaración comprometida la mercadería enunciada encuadra en la partida N.° 2521 de la Tarifa de Avalúos, por cuyo motivo no ha debido despacharse con el aforo de la 2522, siendo procedente, en consecuencia el reparo observado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Gervasio Oscar. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

750. — Expte. 9091 G. 1927. — R. V. N.° 243. — Vista la presentación del señor Oscar Gervasio, en la que solicita anulación del reparo N.° 4859 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y el 50 % en abanicos varillas con país de seda, ordinarios, despachados por documento de directo N.° 193.654, presentado el 29 de Octubre de 1925 en la Aduana de la Capital, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de artículos a los cuales les comprende el derecho de 50 % que la Ley 11.281 prescribe para los artículos confeccionados con telas de seda;

Que en consecuencia, el reparo formulado procede, como se ha resuelto en casos análogos, (entre otros, resoluciones de 15 de Septiembre de 1926 y 10 de Diciembre de 1927)

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Mendoza, Aduana. — Autorizando venta documentos prescriptos

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

751. — Expte. 3396 M. 1927. — R. V. N.° 244. — Vista la nota de la Aduana de Mendoza en la que pide se autorice a la misma para incinerar los documentos con más de diez años de antigüedad atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos anteriores al año 1918, máxime habiéndose operado en ellos la prescripción de que trata el Artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana;

Que habiéndose presentado entretanto una oferta par la adquisición de los mismos, no existe inconveniente en autorizar su venta,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Mendoza para vender los documentos con más de diez años de antigüedad, debiendo dejar una relación de los mismos y su producido ingresarlo a rentas generales.

Pase a la citada Aduana a sus efectos.

Molina.

General Electric S. A. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

752. — Expte. 7467 G. 927. — R. V. N.° 245. — Vista la presentación de la General Electric S. A., en la que pide se anule el reparo N.° 4146, formulado en concepto de derechos (25 %) a piezas de repuesto de cobre para máquinas de filtrar, que se despacharon libre, destinadas a un ingenio de azúcar en la Provincia de Tucumán, pertenecientes al despacho de directo N.° 184.045 del año 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia fueron motivo de un parte (Exp. Sumario N.° 513-S-925), por diferencia de calidad, el que fué sobreseído por la Aduana por haberse justificado su empleo en el objeto para que vinieron destinadas, las que, por este motivo, quedaban comprendidas entre las que la Ley N.° 11.281 libera de derechos,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Lamport y Holt Ltd. — Devolución derechos visación y multa vapor Vasari.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

753. — Expte. 6943 L. 927. — R. V. N.° 246. — Vista la presentación de Lamport y Holt Ltd., en la que pide se acepte por excepción el certificado de lastre que trajo el vapor "Vasari" del puerto de Durmouth y se le devuelva lo abonado en concepto de derechos de visación y multa correspondiente a ese documento, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por una confusión con el procedimiento establecido respecto de las patentes de sanidad, según se expresa, se trajo el certificado de lastre visado por el Cónsul de España, en vez del que prescribe el Artículo 27 de las Ordenanzas para los puertos en que no existe representación consular del país;

Que con el documento presentado pueden darse por cumplidas las exigencias de la Ley, siendo por tanto equitativo acceder a lo pedido, como lo expresa la Contaduría General;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los demás efectos.

Molina.

Lahusen y Cía. — Negando habilitación de una barraca particular en el interior de la provincia.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

754. — Expte. 9853 L. 927. — R. V. N.° 247. — Vista la presentación de la firma Lahusen y Cía. Ltd., en la que piden se habilite como fiscal una barraca de su propiedad, situada en el pueblo de Ayacucho (Provincia de Buenos Aires), para depositar frutos o productos del país destinados a la exportación, ofreciendo pagar los gastos que demandare la traslación de los empleados que inspeccionan esa clase de depósitos, atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que la barraca de referencia, por su ubicación, no está dentro del límite de jurisdicción de ninguna aduana, resultando, por otra parte, de todo punto de vista inconveniente la concesión que se pide, porque con igual derecho podría solicitarse lo mismo, en todo el territorio de la República;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Montepagano Esteban. — Reduciendo importe de un cargo

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

755. — Expte. 7545-M-927. — R. V. N.° 248. — Vista la presentación del señor Esteban Montepagano, en la que pide se anule el cargo N.° 10.904, formulado en concepto de multa de 5 o|o y un mes de almacenaje en que incurrieron las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 105.582, por demora en el retiro; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de autos, el interesado se presentó a retirar los efectos el día del vencimiento del documento citado, lo que no pudo efectuarse sino al día siguiente en razón de no encontrarse disponible el guinche especial, debido al peso de las mercaderías;

Que esta circunstancia no concurre respecto de los bultos de menor peso, que pudieron retirarse con los guinches del depósito, como se expresa a fojas 3, y de los Nos. 3 y 7 que incurrieron en mayor demora;

Que, en consecuencia, corresponde excluir del cargo los bultos que no pudieron retirarse, manteniéndolo en lo demás,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el cargo en cuestión en la forma expresada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Christian Bugge. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

756.— Expte. 7510-B-927. — R. V. N.° 249. — Vista la presentación de la firma Christian Bugge, en la que pide devolución de lo abonado por el vapor "Troubadour", en la Receptoría de San Pedro, en concepto de balizas, ascendente y anclaje, los que ya habían sido satisfechos en Campana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con el itinerario seguido por el buque, los derechos de que se reclama están bien cobrados, puesto que ellos se abonan por una sola vez pero cada viaje ascendente o descendente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de San Pedro, a sus efectos.

Molina

Hardcastle S. A. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

757. — Expte. 5363-H-927. — R. V. N.° 250. — Vista la presentación de la firma "Hardcastle", S. A., en la que pide devolución de lo abonado de más, por errónea aplicación del aforo en piezas de repuesto de hierro para carruajes, automóviles, elásticos, pertenecientes al despacho de directo N.° 98.156, presentado el 3 de junio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido formulado no procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo además, ha sido formulado después de vencido el plazo de dos años contados desde la fecha de cancelación o pago del documento;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Albetam, Cía de Dragados y Construcciones. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

758. — Expte. 10337-A-1927. — R. V. N.° 251. — Vista la presentación de "Albetam", S. A., Cía. de Dragados y Construcciones, en la que pide se le permita renovar la letra N.° 665 que entregó a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 14 bultos hierro galvanizado sin trabajar, introducidos por el vapor "Montferland" entrado al puerto el 9 de mayo de 1927, y destinado a las obras de terraplenamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo informado, y

Considerando:

Que mediando la conformidad del Club de referencia, de la que se desprende que el material de que se trata aun se está empleando en las obras a que se hace mención, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bravo y Cía. — Negando anulación cargo por servicios prestados a mercaderías

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

759. — Expte. 4478-B-1927. — R. V. N.° 252. — Vista la presentación de la firma Bravo y Cía., en la que pide se anule el cargo N.° 4180-D, formulado en concepto de servicios prestados sobre una mercadería que caída en condición de rezagos, fué subastada por orden judicial y su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que contrariamente a lo que sostienen los peticionantes, la mercadería se hallaba ya en situación de rezagos cuando se trabó el embargo, de modo que no puede atribuirse a esta circunstancia la falta de retiro dentro del plazo del depósito;

Que el cargo se formula por los servicios devengados durante el término ordinario (27 meses), sin alcanzar al tiempo del embargo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Pantaleón M. Sánchez. — Confirmando reparo trencilla de seda

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

760. — Expte. 7652-S-1927. — R. V. N.° 253. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que solicita anulación del reparo N.° 3760, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencilla de seda despachada por documento de directo número 133.812, presentado el 25 de julio de 1925, en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el P. E., por intermedio de este Ministerio y en uso de atribuciones propias, aclaró el alcance de la ley al declarar en la resolución de 17 de septiembre de 1924, que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 o|o que la Ley 11.281, establece en su artículo 2.° inciso 2.°, para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;

Que, en el presente caso, se trata de un despacho efectuado con mucha posterioridad a dicha resolución, razón por la cual, habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente corresponde, es procedente el reparo formulado y debe confirmarse;

Que el hecho de que sea de imitación paja no se opone a ello, pues subsiste el carácter de trencilla de seda, determinante del derecho de 40 o|o,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Cía. Swift La Plata. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

761. — Expte. 9332-C-927. — R. V. N.° 254. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que solicita reconsideración de la resolución de noviembre 14 último por la que se denegaba su solicitud de devolución de derechos en virtud de formularse el pedido estando vencido el plazo de dos años que para tales reclamaciones acuerda el artículo 26 de la Ley 11.281; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe error de hecho, ni vicio de nulidad en la resolución referida, únicas causas que, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896, autorizaría su revisión;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

Witcomb y Cía. A. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

762. — Expte. 401-W-1928. — R. V. N.° 255. — Vista la presentación de la firma A. Witcomb y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra número 745, que ha entregado a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 27 telas introducidas por el vapor "I. I. de Borbón"; atento lo informado, y

Considerando:

Que, manifestando la recurrente a fojas una, que la Exposición a que estaban destinadas, aun no ha terminado, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Obras Públicas, Ministerio. — Negando devolución derechos de importación cemento portland.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

763. — Expte. 8268-O-1926. — R. V. N.° 256. — Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que solicita devolución de los derechos de importación abonados a la Aduana de la Capital, por una partida de cemento Portland (1705 barricas con 306.900 kilos bruto), despachados por manifiesto N.° 171.509 de 1925; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que aun cuando el artículo 4 de la Ley 11.281, consagre la liberación de derechos de aduana para los materiales destinados a obras públicas, hechas por administración, la referida franquicia sólo procede en el caso de cumplirse con los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 20 del decreto reglamentario de la Ley 11.281, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 27 de dicha ley;

Que se trata de materiales adquiridos en plaza sin que en el contrato respectivo se estipule la exención del derecho aduanero;

Que en consecuencia, no es posible acordar la devolución de lo pagado por ese concepto;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva al Ministerio de Obras Públicas, haciéndole saber que por las razones de orden legal y reglamentario precedentemente expuestas, no es posible acceder a lo pedido.

Molina

Ribatto Américo. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

764.— Expte. 7904-R-927. — R. V. N.° 257. — Vista la presentación del señor Américo Ribatto, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de marzo 12 último, en la parte que no hace lugar a la exención del pago de arrendamiento, por el término de cinco años, por el terreno, compuesto de 2400 m2., que ocupa en el puerto de Mar del Plata, donde construye un establecimiento para la industrialización del pescado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la suma de $ 4.800 m|n., anuales que paga el interesado en concepto de arrendamiento del terreno de referencia, no ha de resultar un quebranto en sus finanzas, teniendo en cuenta el capital de $ 550.000 m|n., que se dice haber invertido en el negocio, opinión que robustece el Ministerio de Agricultura en el prolijo estudio que sobre el asunto ha hecho;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

Urizar Martín Hijo. — Negando devolución diferencia derechos

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

765. — Expte. 5854-U-927. — R. V. N.° 258. — Vista la presentación del señor Martín Urizar (hijo), en la que pide devolución de lo pagado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en mechas incandescentes preparadas para luz, pertenecientes al despacho de directo N.° 97.913 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley N.° 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Que en esta virtud, no puede tomarse en consideración la reserva que se hizo del pago de que se reclama, ni tampoco lo resuelto por la Aduana de la Capital en la consulta N.° 818-H-927, que disponía que la mercadería enunciada pagaba el derecho de 25 o|o por cuanto, según lo manifiesta dicha repartición, carece de efecto retroactivo, siendo el derecho cobrado el que regía en la fecha del despacho,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Gonzalo Sáenz y Cía. — Anulando cargo

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

766. — Expte. 8085-G-1927. — R. V. N.° 259. — Vista la presentación de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., en la que solicitan se anule el cargo N.° 374-C, tación, por parte del vapor "Segundo A" del manifiesto consular de la carga em-

barcada en el puerto de Nueva York con destino al de Rosario y que se trasbordó en el de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el documento de referencia se entregó en la Aduana de Rosario y se encuentra debidamente legalizado, correspondiendo en consecuencia, la anulación del cargo;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de Rosario, para que desglosé el manifiesto de que se trata, fecho pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

García Edeneo. — Sobre fiscalización del contenido de bultos en tránsito para el Brasil.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

767. — Expte. 8399-G-1927. — R. V. N.° 260. — Vista la presentación del señor Edeneo García, en la que reclama del procedimiento seguido por la Aduana de Concordia, que dispone la fiscalización del contenido de todos los bultos que con procedencia de Buenos Aires o Montevideo pasan por ese puerto en tránsito para el Brasil; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo informado por la citada Aduana, se desprende que no se verifica el contenido de todos los bultos que llegan con ese destino, sino aquellos cuya declaración es defectuosa y no se ajusta a las disposiciones en vigor;

Que por otra parte el procedimiento seguido por la nombrada Aduana está de acuerdo en un todo con lo prescripto por el artículo 200 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281, y las formalidades establecidas por el reglamento de tránsito de fecha 18 de julio de 1912;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de Concordia para su notificación al interesado y archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Varios Cerealistas. — Sobre reclamo demora expedir boletos de depósito aduana, La Plata.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

768. — Expte. 9254-V-1927. — R. V. N.° 261. — Vista la presentación de varios cerealistas exportadores, en la que reclaman de la demora por parte de la Aduana de La Plata, en expedir los boletos de depósito, lo que los obliga a su vez a demorar el embarque de frutos acogidos al artículo 5.° de la Ley 11.274, en tanto se hace la liquidación y se expiden los boletos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ni se imputa una demora excesiva; no pudiendo pretenderse que la Aduana expida los boletos de depósito en el día, puesto que toda operación debe seguir su curso normal y someterse al trámite que su naturaleza demanda;

Que tampoco pueden existir los perjuicios a que se refieren los interesados, porque si ya se ha comprobado, en el permiso de depósito, la existencia de la mercadería, nada obsta desde ese momento para proceder a su embarque, mediante el permiso de ley, puesto que el boleto de depósito puede hacerse valer en el acto de la liquidación (artículo 584 de las Ordenanzas y 6.° de la Ley 11.274);

Que por lo tanto, cuando al interesado no disponga aun del boleto de depósito por estar pendiente de liquidación, puede girar los permisos de embarque, con el depósito de garantía ordinario, sin perjuicio de obtener después su devolución y de aplicar al embarque el boleto de depósito, si ha cargado los frutos afectados a él,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

Bonelli y Cía. — Confirmando reparo trencilla de seda

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

769. — Expte. 8079-B-927. — R. V. N.° 262. — Vista la presentación de la firma D. Bonelli y Cía., en la que solicita anulación del reparo N.° 7872, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencilla de seda despachada por documento de directo N.° 194.856, presentado el 3 de diciembre de 1924 en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el P. E., por intermedio de este Ministerio y en uso de atribuciones propias, aclaró el alcance de la ley al declarar en la resolución de 17 de septiembre de 1924, que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 o|o que la Ley 11.281, establece en su artículo 2.°, inciso 2.°, para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;

Que en el presente caso, se trata de un despacho efectuado con mucha posterioridad a dicha resolución, razón por la cual habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente corresponde, es procedente el reparo formulado y debe confirmarse,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Doublet Hnos. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

770. — Expte. 8541-D-1927. — R. V. N.° 263. — Vista la presentación de la firma Doublet Hnos., en la que solicita anulación del reparo N.° 3361, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencilla de seda; entre el 25 y 50 o|o en clochés de seda imitación paja para sombreros de señora, y entre el 40 y 50 en encajes de hilo tejido a mano; correspondientes al documento de directo 138.815, presentado el 8 de agosto de 1925 en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la ley de Aduana y su decreto reglamentario fijan el derecho de 50 o|o a los encajes finos de hilo o mezcla, razón por la cual, no habiéndose especificado calidad en el despacho de que se trata, el reparo formulado por el mayor derecho exigible es procedente y debe confirmarse;

Que a los clochés de seda también les comprende el derecho de 50 o|o que la ley prescribe para las confecciones;

Que, en cuanto a la trencilla de seda, este Ministerio aclaró por resolución de 17 de septiembre de 1924 que debe tributar el mismo derecho de 40 o|o que la Ley 11.281 establece para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;

Que el despacho se ha efectuado con posterioridad a dicha resolución, razón por la cual el reparo también en este renglón es procedente, sin que obste a ello la circunstancia de tratarse de una imitación paja, pues subsiste el carácter de trencilla de seda, determinante del derecho de 40 o|o,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la anulación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Puca Luis. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

771. — Expte. 7659-P-1927. — R. V. N.° 264. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que solicita anulación del reparo N.° 3572, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia entre el 25 y 40 o|o de derechos en trencilla de seda despachada por documento de directo N.° 156704, presentado el 4 de septiembre de 1925 en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el P. E., por intermedio de este Ministerio y en uso de atribuciones propias, aclaró el alcance de la ley al declarar en la resolución de 17 de septiembre de 1924 que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 o|o que la Ley 11.281, establece en su artículo 2.°, inciso 2.°, para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;

Que en el presente caso, se trata de un despacho efectuado con mucha posterioridad a dicha resolución, razón por la cual, habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente corresponde, es procedente el reparo formulado y debe confirmarse;

Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de una trencilla de imitación paja, por cuanto este aspecto no le quita su carácter de trencilla de seda, determinante del derecho de 40 o|o,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

La Plata, Aduana. — Modificando fallo apelado por la Cía. Swift de La Plata

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928.

772 — Exp. 10.105 — L — 927. — R. F. N.° 56. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata, de la resolución de la Aduana de La Plata, que impone pena de comiso de cinco cascos con óxido de cinc impuro a los que se les asignó un peso 112 kilos, denunciados con 557 kilos para el total de los bultos, pertenecientes al despacho de directo N.° 1163; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no habiéndose declarado el peso de cada bulto separadamente, corresponde aplicar la sanción del artículo 930 de las Ordenanzas, lo que además está aconsejando en este caso por razones de equidad, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, declarándose en comiso el exceso de cantidad resultado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 92.935 - 1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, el que suscribe, Adolfo L. Rosemberg, de profesión abogado, domiciliado en la calle Florida N.° 440, primer piso, al señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la 2da. categoría, en terrenos no cercados, ni labrados, de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en la forma siguiente: Sección II, Fracción B, lote 11 F. A. lote 16. Sobre la quebrada conocida con el nombre de Quebrada del Oro, o Quebrada del Chivo, siendo afluente del Río Chubut. Por más indicaciones, existe una legua aguas abajo, el boliche del "Cóndor" y el cerro del mismo nombre. Un rectángulo sobre la misma quebrada, siendo el deslinde del Sud, dos leguas más arriba de la confluencia con el río y el deslinde Norte, otra línea de Este a Oeste, que con las líneas paralelas con el arroyo, uniendo las del Sud y Norte, encierran las 2.000 hectáreas solicitadas. Será justicia. (firmado): A. L. Rosemberg. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas, treinta y cuatro minutos, adjuntando duplicado que debe devolverse al interesado. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 4 de 1927. A E. de Minas para que bajo constancia proceda a la devolución del duplicado acompañado y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre), en terreos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 15 y 16 de la Fracción A y II y 20 de la Fracción B de la Sección II del Territorio mencionado, en la siguiente forma: Partiendo de un punto que dista 1.500 metros N. 56° 30' O. de un segundo punto que se encuentra en el centro del Arroyo Chivo y a 10.000 metros hacia el Nordeste de la desembocadura del arroyo citado en el Río Chubut, se medirán sucesivamente, 4.500 metros N. 33° 30" E.; 7.750 metros N. 65° 30' E.; 1.500 metros S. 24° 30' E.; 6.250 metros S. 65° 30' O.; a continuación se dirigirá una recta de rumbo S 33° 30' O., hasta hallar una recta de dirección Sud 56° 30' E., que pasa por el punto de partida y finalmente una recta de rumbo N. 56° 30' O. hasta hallar el punto inicial. Afecta la forma de un exágono irregular. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto, será el de con[illegible] derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 15 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Adolfo L. Rosemberg, bajo el N.° 847, folio 50 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e14 febrero N.° 16.193 v27 febrero.

Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la Sociedad Anónima "Industrias Argentinas". — Expte. N.° 93.275|927.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Presente. - Eduardo L. López, por la representación de la Sociedad Anónima Industrias Argentinas en el expediente N.° 93.275|1927, de mina de petróleo "Centauro" respetuosamente digo: Que estando dentro del término de Ley, vengo a presentar la petición de mensura de las seis pertenencias de esta mina de 81 hectáreas cada una, que corresponde a mi representada como Compañía descubridora de nuevo criadero, según los Atrs. 132 y 338 del Código de Minería. La forma, ubicación y dimensiones de las expresadas pertenencias, conforme al plano N.° 174 G, que acompaño, serán como sigue: Pertenencia N.° 1: — Pentágono irregular formado a partir del vértice Noreste del cateo I-5453-22, que se encuentra sobre el lindero Este del lote 13 de tierras, a 4000 metros del esquinero Sudeste del mismo; de este punto se medirán sucesivamente: 720m. al Norte, 179°09' Este, siguiendo el límite Este de dicho cateo; 951m85 al Sud, 44°09' Oeste, siguiendo el límite Sudeste del mismo; 650m. sobre la perpendicular del lado anterior hacia el Noroeste; 1320m09 sobre la perpendicular a la anterior, hácia el Noreste hasta llegar al límite Norte del mismo cateo y 199m24 sobre dicho límite hacia el Este, para volver al punto de partida. Dentro de esta pertenencia se encuentra el pozo A. 94 en que se efectuó el descubrimiento de petróleo y que servirá como labor legal. — Pertenencia N.° 2: Rectángulo de 1246m42 de largo por 650 m. de ancho, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 3: Rectángulo de iguales dimensiones que el anterior, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 4: Trapecio cuya base mayor de 1280m43 es la prolongación al Sudoeste del lado Noroeste de la Pertenencia N.° 3 y su base menor de 1202m12, es la prolongación al Sudoeste del lado Sudeste de la misma Pertenencia hasta tocar el vértice Sudeste del cateo arriba citado. — Pertenencia N.° 5: Cuadrilátero formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4, midiendo sucesivamente 653m. 24, coincidiendo con el lado Sudoeste de la misma; 1654m. sobre el lado Sud del cateo hasta el esquinero Sudoeste del mismo y del lote 13; 838m. sobre el lado Oeste del cateo y del lote; y uniendo este último punto con el de partida para cerrar el polígono. — Pertenencia N.° 6: Pentágono irreguar formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4 midiendo 376m81 sobre el lado Noroeste de la misma y 1273m35 perpendicularmente hacia el Noroeste hasta tocar el lado Noroeste del cateo; y coincidiendo los otros tres lados con los lados Noroeste y Oeste del mismo cateo y con el lado Norte de la Pertenencia N.° 5, respectivamente. La mina vecina es La Tehuelche de la "Astra" Cía. Argentina de Petróleo, S. A., con el domicilio indicado en la manifestación de descubrimiento. Por tanto al señor Director General pido, que previos los trámites correspondientes, se sirva ordenar la mensura que solicita y fijar la suma que deberá depositar mi representada para responder por los gastos de dicha operación. Será justicia. (Fdo.): Eduardo López. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas cincuenta minutos, adjunta plano.—Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 15 de 1927. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a consecuencia del descubrimiento N.° 428 del Registro de Minas del mencionado Territorio. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: — Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noreste de la zona de cateo I-5453-22, 721m 09 S. 0°50'55" E.; 968m09 S. 44°09'05" W.; 641m88 N. 45°50'55" W.; 1345m87 N. 44°09'05" E. y 186m70 N. 89°09'05" E. — Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05" W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 1 definida. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05" W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 2 definida. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 3 definida, 1123m50 S. 44°09'05" W.; 699m04 N. 69°10'44" W.; 1400m34 N. 44°09'05" E. y 641m88 S. 45°50'55" E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N. 5: Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 4 definida, 1675m 51 S. 89°03'50" W.; 1107m69 N. 2°44' 05" E.; 44m16 N. 44°09'05" E.; 1273m 79 S. 47°20'41" E. y 699m04 S. 69°10' 44" E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Norte de la Pertenencia N.° 5 definida 550m19 N. 44°09'05" E.; 1273m35 S. 45°50'55" E.; 512m93 S. 44° 09'05" W. y 1273m79 N. 47°20'41" W. Superficie aproximada 67 hectáreas, 68 áreas, 67 centiáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Enero 26 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 27 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino).

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 16.101 v22 febrero

Resolución de archivo del expediente M-1753-1921

Se deja constancia, que por resolución de fecha Febrero 13 del corriente año, dictada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología en el expediente M-1753-1921, se ha ordenado el archivo del mismo, correspondiente a una solicitud de permiso de cateo ubicada en el Departamento Deseado del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo recaída en el expediente E-1742-1921

Se deja constancia que por resolución de fecha Febrero 13 del corriente año, dictada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología en el expediente E-1742-1921, se ha ordenado el archivo del mismo, correspondiente a una solicitud de permiso de cateo ubicada en el Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo recaída en el expediente P-1754-1921

Se deja constancia que por resolución de fecha Febrero 13 de 1928, dictada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología en el expediente P-1754-1921, se ha ordenado el archivo del mismo, correspondiente a una concesión de permiso de cateo para explorar o catear petróleo ubicada en el Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo recaída en la concesión de permiso de cateo para explorar o catear petróleo otorgada a favor de la Compañía Petrolífera "Solano", Sociedad Anónima, en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-7718-21, agregado al N.° 94029-1927.

Resolución: — Buenos Aires, Febrero 10 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y, considerando... Se resuelve: Declarar caduca la concesión de cateo a que se refiere este expediente y ordenar el archivo del mismo. Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos, tome nota Escribanía de Minas y Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 16 de Febrero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta del Decreto Reglamentario	5.—
" venta de Boletines	3.80
" subscripción	96.—
" marcas	555.—
" avisos varios	602.60
" adicional	73.50
Total	1.336.70

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2,, $ 7.50 m|nal., ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará **en las escuelas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.**

en los locales de éstas, en la forma y fe-

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero.

Llamado a concurso

Llamase a concurso por el término de treinta días, a contar desde el 8 del corriente, a los Odontólogos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional, que deseen optar a los puestos de Odontólogos del Consejo Nacional de Educación.

Datos, en Inspección Médica Escolar, Santa Fe N.° 2205.

El Secretario General.

v15 marzo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que **vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre**, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Perú N.° 562 - 566, para recibir las boletas, conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el Artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1927), en folletos que se encuentran á disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1927 y el importe del canon por el primer semestre de 1928.

v22 febrero.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de dos puestos de Auxiliares de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Secretaría de la H. Cámara.

v28 febrero.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Adán Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — El secretario.

v26 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Arminda Aguiar de Sánchez, por sí y su hijo menor, Bonifacio Carlos Sánchez Aguiar, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Bonifacio Sánchez.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — El secretario.

v22 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

19

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Bartolomé Mitre N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 21 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 2 de Octubre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 20 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » 1.750.000.—
» realizado .... » 1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	157709 69			
Alambrados y aguadas	67670 35			
Máquinas y accesorios	380941 76			
Vías, instalaciones y material rodante	564531 52			
Flotilla	68153 24			
Muelles, varadero y defensa barranca	40366 58			
Taller mecánico y aserradero	21413 67			
Carros y teléfonos	48125 36			
Ladrillería	108 25			
Muebles y útiles	5150 50		1392 65	
	1654170 94		1392 65	
Menos: Amortización	214159 37	1140011 57	479 98	912 67
Propiedad campos y montes		410549 34		
		1550560 91		912 67
Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	149774 94		291 92	
Rollizos y extracto de quebracho	164736 73			292 92
Boyada y haciendas	236327 96			
Títulos y acciones otras Sociedades			1 —	29754 46
		550839 63		
Activo disponible				
Caja	3009 78	3009 78	396 99	
Bancos			29357 47	
Activo exigible:				82353 14
Deudores en c/corriente	234209 69		82353 14	
Extracto pendiente de liquidar	79871 80			
		314081 49		26640 27
Activo transitorio:				
Intereses y gastos adelantados	12169 90		19049 70	
Derechos s/ bolsas en gestión			759 57	
		12169 90		
Activo nominal:				
Gastos de organización		1 —		140131 55
Pérdidas:				
Gastos generales, intereses, etc			62635 96	
Saldo pérdidas ejercicios anteriores			77178 06	5317099 03
Cuentas de orden:		2430662 71		5527186 51
Conversión			5292099 03	
Acciones de Directores en depósito			25000 —	
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			1750000 —	
Reserva legal			32213 69	
Fondo para gratificaciones empleados			6696 02	
Fondo de Seguros	12006 59	59853 50		
Fondo para nuevo hospital	4936 11			1788909 71
Reserva para deudores dudosos	30000 —			
Reserva para ajuste de precios de materiales	12910 80			
Pasivo exigible:		64879 08		
Acreedores en c/corriente	34785 51		1824522 36	3464315 48
Obligaciones a pagar	30093 52	8206 70	717375 99	
Debentures			849100 —	
Acreedores hipotecarios			73317 48	7590 57
Pasivo transitorio:				
Varias cuentas a liquidar				
Ganancias:				241370 30
Saldo ejercicio 1926/27		2297723 48	106186 90	
Utilidad en ventas varias			14754 27	
Utilidad en ventas de extracto de quebracho			120429 23	25000 —
Cuentas de orden:		2430662 71		
Conversión				
Directores por acciones en garantía				5527186 51

Buenos Aires, Diciembre de 1927

Dr. Alfredo M. Gándara, presidente. — Alberto Faller, síndico

Buenos Aires, Enero 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 febrero N.° 16.210 v18 febrero.

18

Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda.

Perú 353 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., Marzo 15 de 1927

Inscripta en el R. P. de C., Mayo 10 de 1927

Capital autorizado.................... $ m/n 1.000.000.—

» suscripto.................... » » 450.000.—

» realizado.................... » » 450.000.—

Balance General

al 30 de Noviembre de 1927

Presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Diciembre de 1927 y aprobado sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:	$ m/n		
Construcciones en Olavarría 3090..........	52256 79		
Menos 15 % de amortización..	7838 50	44418 29	
Máquinas y accesorios en uso..............	68896 —		
Menos 15 % de amortización..	10334 40	58561 60	
Elementos de transporte..................	8913 58		
Menos 15 % de amortización..	1337 02	7576 56	
Muebles y útiles..........................	6477 31		
Menos 15 % de amortización..	971 59	5505 72	116062 17
Activo circulante:			
Existencias de mercaderías..................		208112 51	
Acciones de la Cooperativa Telefónica..........		2 0 —	2083 2 51
Activo disponible:			
Caja de Casa Central y talleres..................		6931 17	
Bancos....................................		77643 43	81574 60
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..................		179613 25	
Obligaciones a cobrar..................		16 4 70	
Depósito para licitaciones..................		1539 —	182816 95
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Deposito de acciones en garantía (del Directorio).....			60000 —
			651766 23
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado..................		450000 —	
Fondo de protección al personal..................		3711 87	
Provisión para riesgos en curso..................		6491 97	
Intereses y descuentos correspondientes al nuevo Ejercicio (para dar valor al día a las cuentas a cobrar)..		2924 36	463131 20
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..................			16010 05
Ganancias....................................			112624 98
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			60000 —
			651766 23

Francisco D. Justo, presidente. — J. Justo, director gerente. — Felipe C. Luqui, contador. — Rómulo J. Bogliolo, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

En el Ejercicio Diciembre 1.o de 1926 a Noviembre 30 de 1927
Presentada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Diciembre de 1927 y aprobada sin modificaciones

DEBE	$ m/n
Construcciones en Olavarría 3090:	
15 % de amortización s/$ 52.256 79	7838 50
Máquinas y accesorios en uso:	
15 % de amortización s/$ 68 896 —..................	10334 40
Elementos de transporte:	
15 % de amortización s/$ 8.913 58..................	1337 02
Muebles y útiles:	
15 % de amortización s/$ 6.477 31	971 59
Provisión para riesgos en curso:	
Suma con que reforzamos esta cuenta en previsión de pérdidas en los créditos a cobrar, diferencias en cuentas ctes. etc....	3000 —
Gastos generales:	
Por el saldo que arroja esta cuenta..................	91661 13
Alquileres:	
Por el saldo que arroja esta cuenta..................	10449 —
Gastos organización Sociedad Anónima:	
Por el saldo que arroja esta cuenta..................	3317 50
Utilidad líquida..................	112624 98
	241525 17
HABER	
Mercaderías:	
Saldo acreedor que arroja esta cuenta. (Utilidad bruta obtenida en la venta de mercaderías)..................	240200 90
Intereses y descuentos:	
Saldo acreedor que arroja esta cuenta..................	1139 27
Kiosko en la Exposición Rural:	
Saldo acreedor que arroja esta cuenta. (Utilidad obtenida en la venta de esa instalación	185 —
	241525 17

Francisco D. Justo, presidente. — J. Justo, diretor gerente — Felipe C. Luqui, contador — Rómulo J. Bogliolo, síndico

Buenos Aires, Enero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17 febrero N.° 16.238-v-17 febrero.

2449

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

(S. A.) y Cooperativa de Crédito Limitada

690 Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 3 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado.............. $ m/n 200.000 —

» subscripto.............. » » 38.570 —

» realizado.............. » » 36.551 50

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..................	2018 50
Caja:	
En efectivo..................	379 34
En otros Bancos..................	545 11
Descuentos y efectos a cobrar..................	75455 10
Deudores en gestión..................	1600 —
Muebles y útiles..................	459 68
Ganancias y Pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes..................	2885 40
Acciones rescatadas..................	2400 —
Acciones retiradas..................	17.0 1
Cuentas de orden	
Dpósito de acciones en garantía, Directorio..................	1200 —
	88663 13
PASIVO	
Capital subscripto..................	38570 —
Fondo de reserva estatutario..................	6041 22
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos..................	2249 68
Ganancias y Pérdidas, intereses comisiones activos, cambios y beneficios diversos..................	1970 96
Dividendos a pagar anteriores..................	903 24
» » último Ejercicio..................	1176 64
Amortizaciones..................	24361 91
» en caución..................	10707 23
Acreedores varios..................	276 42
Rescate de acciones..................	868 83
Diferencia de rescates..................	1342 50
Cuentas de orden	
Depositantes de acciones del Directorio..................	1200 —
	88763 13

Cayetano Pelicano, presidente. — Pedro Pugno, secretario. — A. Marino, gerente. J. Fitz Simons, síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto se separarán, en los balances futuros. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17 febrero N.° 16.211 v-17 febrero

2765

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Retiro, F. C. C. C.

Fecha de autorización por el P. E., 28 de Julio de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Octubre 17 de 1910
Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.555.000 —
» realizado .... » » 1.555.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS DEL LIBRO MAYOR

Al 30 de Septiembre de 1925

DEBITOS	Parciales	$ o/s	$ m/n.
Activo fijo			
Terrenos	73671 87		
Dique Río Lules, Túnel y Canal abierto	2210524 35		
Usina Hidráulica Quebrada, edificios, antecámara, caños de presión, casas para personal, galpones y ferrovía inclinada	553665 62		
Sub-estaciones Static y A. C.—D. C. Tucumán y sala de acumuladores, casas y galpones	156515 22		
Línea de transmisión 44.000 voltios	190203 27		
Ferrovia San Pablo—Quebrada, vía y equipo	466304 58		
Línea telefónica Quebrada—Tucumán	6819 40		
Edificios y construcciones:			
Red aérea y subterránea, conexiones a casas y medidores	512197 58		
Maquinaria Usina Quebrada, sub-estaciones y sala de acumuladores	519258 10		
Herramientas	11488 30		
Muebles y útiles e instrumentos de precisión	30051 11		
Auto, vehículos, bicicleta, carros y animales de trabajo	10041 88		
Obras en construcción	12995 19		4753739 47
Activo circulante			
Existencia de materiales de consumo			151926 20
Activo disponible			
Caja	1291 85		
Bancos	24505 37		
Cheques a cobrar	1036 85		26834 07
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	565689 45		
Documentos a cobrar	1725 —		567414 45
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
Concesión Provincial		242160 81	
Gastos de organización	18905 66		
» y comisión s/Emisión Debentures	226654 52		
Decauville Quebrada—Dique destruído	345102 54		590662 72
Pérdidas:			
Saldo anterior	327211 39		
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias, etc. y alquileres	58559 08		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	3951 51		
Patentes e impuestos	950 60		390672 58
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	
Conversión		1357839 19	
		1670000 —	6481249 49
CREDITOS			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación rescate Debentures	846684 29		
Reserva para renovaciones varias	49209 61		895893 90
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	10214 19		
Debentures de 5 % £ 201.200.-0-0	2304654 55		2314868 74
Concesionario		45000 —	
Pasivo transitorio:			
Jornales y sueldos	3350 60		
Cuentas a pagar del ejercicio	1639 49		4990 09
Ganancias:			
Entradas por venta de corriente	179470 9		
Intereses y descuentos	27 70		179498 59
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —	
Conversión			3085998 17
		1670000	6481249 49

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1925

Osvaldo Rocha, presidente. — W. G. Browne, contador — F. T. Dickie, síndico suplente

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-17 febrero N.° 16.189-v-17 febrero.

2436

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

FLORIDA N°. 175

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Octubre 1903, 5 Noviembre 1904 y 26 de Octubre de 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: el 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000—
» subscripto .... » » 1.756.000—
» realizado .... » » 1.756.000—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	22261 68
Depositado en otros Bancos	15456 03
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	862129 —
Adelantos	701481 06
Deudores en gestión	404695 76
» hipotecarios	429231 59
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	104806 79
Títulos en cartera	540365 50
Valores diversos	
Muebles y útiles	14949 24
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	62178 93
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	474237 78
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	220000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	3848793 36
PASIVO	
Capital subscripto	1756000 —
Fondo de reserva estatutario	702577 81
Fondo de previsión	38650 34
Fondo de auxilio para empledos	8400 —
Depósitos en c/c. y a la vista	481967 64
» a plazo	358489 66
» en Caja de Ahorros	
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos	85394 13
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	54013 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	73900 —
Otras cuentas	69400 47
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	220000 —
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	3848793 36

S. E. u O

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927

C. V. Pereda, presidente—C. Elizalde, gerente — P. J. Armani, contador.—Vo. Bo: Emilio Hardoy, síndico supl.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Ins**pección General de Justicia.**

e-17 febrero N.° 16.236-v-17 febrero.

2327

Ernesto Tornquist & C.º Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 501

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, y 31 de Diciembre de 1918

Capital autorizado.......................... $ o/s 12.000.000.—
» subscripto.......................... » » 12.000.000.—
» realizado.......................... » » 12.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	53821 83	3528147 97
Depositado en otros Bancos	8358 99	9237646 67
Clearing		5107854 82
Descuentos y efectos a cobrar	437079 91	22106063 61
Adelantos	12643697 49	34503320 90
Deudores en gestión		1 —
» hipotecarios		1064012 60
Corresponsales en la República		66332 88
Corresponsales en el extranjero		2674638 96
Inmuebles		4666203 93
Títulos en cartera	4513178 01	11866309 39
Muebles y útiles	1 —	
Otras cuentas	18713 56	8506085 14
Letras de Tesorería (descontadas)		47000000 —
Metalización	2173538 21	
	19848388 53	150326617 87
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	7116292 60	23053357 —
» » valores recibidos en caución	852548 —	4377665 —
Emisión de cartas de crédito	3142093 92	863430 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1038619 81	2165846 66
» en garantía	260204 —	2698070 11
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	1657929 —	6739458 56
Otras cuentas de orden	2454900 —	8865680 —
	36620975 86	199090125 55
PASIVO		
Capital:		
45.000 acciones ordinarias de $ o/s 200.— c/u. .... $ o/s 9000000 —		
15.000 acciones preferidas de $ o/s 200.— c/u .... » » 3000000 —	12000000 —	
Fondo de reserva legal	1355649 98	
» » » extraordinaria	4200000 —	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	31413 05	35379660 76
» a plazo	15565 76	33347699 01
» en Caja de Ahorros		1250 47 08
» diversos	3000 —	4448332 75
Corresponsales en la República		4415539 50
Corresponsales en el extranjero		13274965 67
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		749441 31
Dividendos a pagar		11747 01
Otras cuentas	833216 27	6508325 —
Letras de Tesorería		47000000 31
Metalización		4939859 75
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1925/1926........ $ o/s 47493 46		
Utilidad del ejercicio 1926/1927..... $ o/s 1362050 01	1409543 47	
	19848388 53	150326617 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	7116292 60	23053357 —
» » » » garantía	852548 —	4377665 —
Sucursales y Corresposales, cuenta cartas de crédito	3142093 92	863430 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1038619 81	2165846 66
» en garantía	260204 —	2698070 11
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	1657929 —	6739458 56
Otras cuentas de orden	2454900 —	8865680 —
	36620975 86	199090125 55

Ernesto Tornquist y Cía., Limitada

J. M. Landajo, Dr. A. E. Shaw, Dr. E. A. Tornquist, Directores. — Miles A. Pasman, Dr. A. Robirosa, Síndicos.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del 21º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1927

	DEBE $ oro	HABER $ oro
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	1214 47	
» Muebles y útiles	9991 60	
Otras amortizaciones	71135 50	
Previsión para deudores morosos	257558 47	
Gastos generales, judiciales y administrativos, sueldos y alquileres	1493250 46	
Intereses, comisiones y cambios	2074939 56	
Patentes e impuestos	82668 17	
Utilidad del ejercicio 1926/1927 ...... $ o/s 1362050 01		
Saldo del ejercicio 1925/1926......... » » 47493 46	1409543 47	
Saldo anterior		47493 46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios........ $ o/s 4257513 07		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo......... » » 329754 21		
Neto......... $ o/s 3927758 86		3927758 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		235068 90
Dividendos o intereses sobre títulos		852252 71
Alquileres		105855 43
Beneficios diversos		232352 34
	5400301 70	5400301 70

Ernesto Tornquist & Cía. Limitada
J. M. Landajo, Dr. A. E. Shaw, Dr. E. A. Tornquist, Directores. — Miles A. Pasman, Dr. A. Robirosa, Síndicos.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-17 febrero N.º 16.243-v-17 febrero.

46

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.º 6 al folio 542 del libro 5.º

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO.

Capital autorizado.......................... m$n 2.000.000.—
» subscripto y realizado.......................... » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
2.º Trimestre del 38.º Ejercicio

ACTIVO		$ o/s.	$ m/n
Accionistas		—	
Caja y Bancos:			76772 27
Caja	2 91		
Banco Español del Río de la Plata	497 54		
» de Galicia y Buenos Aires	6294 11		
» Argentino Uruguayo	69977 71		
Propiedades inmuebles			562095 21
Títulos de renta y valores diversos			1847584 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material			
Diversos deudores		379 83	2721 54
Comisiones descontadas sección Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		—	112727 10
Siniestros	1882 50		
Menos porción reasegurada	1822 50	—	—
Cuenta de orden		2242 97	—
		2622 30	2601901 03
PASIVO			
Capital subscripto y realizado		—	1500000 —
Reservas			820190 01
Beneficios asegurados Vida		—	—
Siniestros pendientes		—	—
Diversos acreedores			63117 94
Cuenta de orden		—	5097 64
Cuenta explotación		2622 30	210738 66
Saldo de ganancias; del ejercicio anterior (cuenta nueva para el próximo ejercicio)		—	2756 78
		2622 30	2601901 03

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

Compañía de Seguros "La Hispano - Argentina"

Francisco Gutierrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Primitivo García de la Mata, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas, 2.º** Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e-16 febrero N.º 16.207-v-18 febrero.

2309

Sociedad Anónima Ganadera de Santa Cruz

Oficinas: Avenida Sáenz Peña 547

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 27 de Septiembre de 1926
Inscripta en el R. P. C., el 22 de Enero de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
» subscripto .... » » 200.000 —
» integrado .... » » 200.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Octubre de 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo			
Campos		195549 —	
Muebles	$ 445 30		
Amortizado	» 44 53	400 77	
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja		2881 80	
Activo exigible			
No existe.			
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Ganancias y Pérdidas		1168 43	
		200000 —	
Cuentas de orden			
Depósito acciones del Directorio		3000 —	
Pasivo no exigible			
Capital			200000 —
Pasivo exigible			
No existe			
Pasivo transitorio			
No existe.			
			200000 —
Cuentas de orden			
Depósito de acciones del Directorio			3000 —
		203000	203000 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	711 40	
Muebles, 10 % s/ $ 445 30	44 53	
Patentes	412 50	
Pérdida del ejercicio		1168 43
	1168 43	1168 43

Raúl G. Villalonga, presidente.— Juan B. Repetto, síndico.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia. e-17 febrero N.° 16.247-v-17 febrero.

26

Estancias Amberenses Sud-Americanas

SOCIEDAD ANONIMA
CASA MATRIZ EN AMBERES (BELGICA)
Agencia local: 25 de Mayo. N.° 35. — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 17 de Diciembre de 1893
Capital autorizado, suscripto y realizado: Fcs. 2.000 000.—
o sean $ 400.000.— oro

Balance General al 30 de Septiembre de 1927

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, efectuada en Amberes el 13 de Diciembre de 1927

ACTIVO	Francos a 5	$ o/s
Terrenos e inmuebles	1.883.342.64	376668 53
Mobiliario, máquinas, haciendas y cartera	2.345 034.72	469006 94
Varias cuentas deudoras	2.973.373.01	594674 60
Títulos en depósito	135.000. —	27000 —
	7.336.750.37	1467350 07
PASIVO		
Capital	2.000.000. —	400000 —
Reservas varias	525.000. —	105000 —
Varias cuentas acreedoras	505.830.60	101166 12
Depositantes de títulos	135.000. —	29000 —
Ganancias y pérdidas	4.170 919.77	834183 95
	7.336.750.37	1467350 07

Ganancias y Pérdidas

CREDITO			Francos a 5	$ o/s
Saldo del ejercicio anterior			1 300.245.71	260049 14
Varios ingresos			2.998 001.56	599600 31
			4.298 247.27	859649 45
DEBITO				
Gastos varios			127 327.50	25465 50
Beneficio neto a repartir:	Fcs.	$ o/s		
Asignaciones estatutorias	562.134.81	112426 96		
Dividendo	1.800.000.—	360000 —		
Saldo a ejercicio futuro	1 808.784.96	361756 99	4.170.919 77	834183 95
			4.298.247.27	859649 45

Buenos Aires, Enero 5 de 1928
S. A. Estancias Amberenses Sud Americanas
E. Byrne.
Representante Legal

Buenos Aires, Enero 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-17 febrero N.° 16.245-v-17 febrero.

24

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARITIMO
Cangallo 309 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto, en fecha 3 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 831.000.—
» realizado .... » » 332.110.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

— 1er. Trimestre —

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	498560 —	
Caja y Bancos	90358 99	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	11278 88	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	14575 —	
Deudores diversos	8.348 52	
Comisiones descontadas—Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar	43303 22	
Gastos de explotación	112641 63	
Siniestros	8228 59	
Ganancias y pérdidas—Ejercicio 1925/926	175486 44	
Cuentas de orden	110000 —	
Capital social		831000 —
Reservas		66006 79
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		10908 02
Cuentas de orden		110000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		127866 46
	1145781 27	1145781 27

RESUMEN ESTADISTICO
de las operaciones efectuadas durante el
TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1927

Sección Incendio

Sumas aseguradas	$	12122049 23
» reaseguradas	»	6911506 90
» a nuestro cargo	»	5510542 33

Sección Marítima

Sumas aseguradas	$	5681998 96
» reaseguradas	»	3526988 94
» a nuestro cargo	»	2155010 02
Siniestros pagados	$	8228 59
Sumas pagadas	$	36287 86

Celino L. Benvenuto, presidente.—Julio B. Chedufau, director general.—César Cornamagna, síndico.
Buenos Aires, 11 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.199-v-18 febrero.

2444

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 15 de Junio de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.............................. $ 800.000 — m/l
» subscripto.............................. » 418.700 — »
» realizado.............................. » 418.700 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Octulre de 1927

Inciso	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios		222791 09	
b)	Edificios y construcciones		118989 70	
d)	Maquinarias		196261 40	
e)	Muebles y útiles		10989 20	549031 39
	II. Activo circulante:			
a)	Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, etc		88965 98	88965 98
	III. Activo disponible:			
a)	Caja		2191 71	
b)	Bancos		291149 97	293341 68
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente	$ 203068 93		
b)	Deudores hipot. o en otra forma gar.	» 32220 63		
c)	Documentos a cobrar	» 10362 63		
e)	Deudores en gestión	» 41201 62	287153 81	
h)	Consignaciones:			
	Costo de las pendientes de realizar	» 245274 14		
	Girado a cuenta	» 78046 94	167227 20	
i)	Cuenta arrendamientos:			
	Los adelantados y a cobrar	$ 23862 14	23862 14	478243 15
	V. Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI Activo nominal:			
	No existe.			
	Pérdidas:			
	Gastos generales, etc		88394 23	88394 23
				1497976 43
	Cuentas de orden:			
b)	Depósito acciones del Directorio		22000 —	22000 —
				1519976 43
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto		418700 —	
b)	Reserva legal		306271 09	
c)	Reservas facultativas			
	Deudores morosos	$ 50717 33		
	Rescate de obligaciones 7 % fijo	» 46000 —		
	Previsión	» 4238 78	100956 11	825927 20
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente		235583 04	
c)	Debentures (obligaciones)	$ 370000 —		
d)	Rescatadas	» 24000 —	346000 —	581583 04
	III. Pasivo Transitorio:			
a)	Dividendos a pagar		36146 —	36146 —
	Ganancias			
	Elaboración, comisiones, etc		54320 19	54320 19
				1497976 43
	Cuentas de orden:			
b)	Depositantes Acciones Directorio		22000 —	22000 —
				1519976 43

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927

Enrique S. Pérez, presidente.—Angel Gardolfo Herrera, gerente interino.— H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-17 febrero N.° 16246 v-22 febrero

2391

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 501
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre, de 1906, 31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado.............................. $ o/s 18.000 000 —
» subscripto.............................. » 12.000.000 —
» realizado.............................. » 12.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
caja:		
En efectivo	62132 69	1201802 95
Depositado en otros Bancos		6293241 30
Clearing		13587595 99
Oro en tránsito		2290909 09
Descuentos y efectos a cobrar	408000 —	15558412 97
Adelantos	10649105 63	39558170 65
Deudores en gestión		4 55
» hipotecarios		1270650 12
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		55264 45
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1517014 47
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2080962 12
Títulos en cartera	4642728 75	13662240 27
Valores diversos		
Muebles y útiles	1 —	4286 86
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	300 52	2250500 46
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	938 97	2261589 08
Letras de Tesorería (descontadas)		47000000 —
Metalización	3184521 11	
	18917728 68	148593745 33
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
Depósito de títulos en custodia	7076214 55	23999976 —
» » valores recibidos en caución	795740 —	4780065 —
Emisión de cartas de crédito	3015235 95	791287 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1444768 26	2248919 25
» en garantía	260206 —	4119770 15
Préstamos hipotecarios por cta. de torceros	1866374 —	6717059 56
Otras cuentas de orden	2291500 —	8124356 45
	35947767 44	99375178 79
PASIVO		
Capital subscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1355649 98	
Fondos de reservas facultativas	4600000 —	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	31771 09	43410416 92
» a plazo	16890 73	35016911 76
» en Caja de Ahorros		1309447 22
» diversos	8000 —	2080567 66
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		2576609 10
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		10545189 16
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	109543 47	3087561 92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		749441 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		2055101 59
Otras cuentas	831373 45	3524930 64
Letras de Tesorería		37000000 —
Metalización		7237547 98
	18947728 68	148593745 33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
Depositantes de títulos en custodia	7076214 55	23999976 —
» » » » garantía	795740 —	4780065 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	3015235 95	791287 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1444768 26	2248919 25
Documentos en garantía	260206 —	4119770 15
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	1866374 —	6717059 56
Otras cuentas de orden	2291500 —	8124356 45
	35947767 44	99375178 79

Ernesto Tornquist & Cía Limitada
E. A. Tornquist, — A. E. Shaw, directores. — Antonio Rolfirosa, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17 febrero N.° 16.244-v-17 febrero.

2339

Sociedad Anónima Estancia "Los Alzados"

Chacabuco 78

Autorizada por el P. E., 12 de Enero de 1917

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, 27 de Marzo 1917

Capital autorizado	$ m/l	300.000.—
» subscripto	» »	300.000.—
» realizado	»	300.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo	$		
Edificios y construcciones	40863 52		
Menos Amortización 5 %	2043 42	38825 10	
Alambrados	39317 61		
Menos Amortización 10 %	3931 76	35385 85	
Maquinarias	5978 96		
Menos Amortización 5 %	298 94	5679 92	
Muebles y útiles	9008 88		
Menos Amortización 10 %	900 88	8108 —	
Hacienda caballar	5121 —		
Menos Amortización 10 %	512 10	4608 90	
Automóvil	880 —		
Menos Amortización 10 %	88 —	792 —	93399 77
Activo circulante:			
Hacienda lanar		159799 —	
Hacienda vacuna		100 —	
Mercaderías		1691 85	
Sarnífugo		1620 —	
Lanas y cueros		1820 —	165030 85
Activo disponible:			
Bancos		18920 27	
Caja		3 50	18923 77
Activo exigible:			
Deudores varios		72448 99	72448 99
Activo transitorio			
Dividendo provisorio		30000 —	30000 —
Activo nominal			
No existe:			
Pérdidas			
No existe			
			379802 88
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		12000 —	
Acciones depositadas por Accionistas		51050 —	63050 —
			442852 88

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital	300000 —	
Fondo de reserva	486 09	300486 09
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	31735 04	
Sueldos	2362 75	
Ordenes	258 —	34355 79
Pasivo transitorio		
Dividendo a repartir	8081 60	8081 60
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio	36879 40	36879 40
		379802 88
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	12000 —	
Acciones depósito por Accionistas	51050 —	63050 —
		442852 88

M. Braun, presidente. — Hans Muller, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones. 5 % s/ $	40.863.52	2043 42	
Alambrados 10 » » »	39.317.61	3931 76	
Maquinarias 5 » » »	5.978.86	298 94	
Muebles y útiles 10 » » »	9.008.88	900 88	
Hacienda caballar 10 » » »	5.121.—	512 10	
Automóvil 10 » » »	880.—	88 —	7775 10
Gastos generales: Sueldos, servicio correo, médico, telegramas, publicaciones, franqueos y gastos movilidad			30160 37
Gastos lana y cuero			12440 —
Baño			6413 05
Hacienda caballar			54 —
Hacienda vacuna			50 —
Patentes e impuestos			1024 —
Mercaderías (consumo)			3590 37
Gastos automóvil			1477 35
			62984 24
Ganancia			36879 40
			99863 64

HABER	$ m/n
Lanas y cueros	81640 49
Hacienda lanar	15359 65
Intereses y descuentos	2863 50
	99863 64

M. Braun, presidente. — Hans Muller, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17 febrero N.° 16.242-v-17 febrero

2422

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo Nº 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, del 30 de Abril de 1912 y 2 de Agosto de 1923

Sección INCENDIOS

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	400.000 —
» realizado	» »	400.000 —

Balance Trimestral

al 31 de Octubre de 1927 — 2°. Trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		45897 25
Propiedades inmuebles		400000 —
Títulos de renta y valores diversos		91150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		615 70
Diversos deudores	138 15	23555 99
Gastos de organización a amortizar		
» » explotación	1337 82	112933 35
Siniestros		29159 76
Conversión	2565 68	
Cuentas de orden		206000 —
	4041 65	909312 05

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado		400000 —
Reservas		104425 15
Siniestros pendientes		25000 —
Diversos acreedores	101 55	11800 22
Cuentas de explotación	3940 10	151297 39
Cuentas de orden		206000 —
Conversión		5831 07
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior		4958 22
	4041 65	909312 05

B Villamil, presidente. - Raúl Justo, gerente.—A. Carnerero, contador.— Vo. Bo: A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-16 febrero N.° 16.185-v-18 febrero.

2491

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín Nº 132 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895
Capital autorizado........................ $ o/s 20.000.000.—
» subscripto........................ » » 4.600.000.—
» realizado........................ » » 4.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos

al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)........	11310535 25		
Finca Urundel (Salta)........	1259011 71		
Edificios y sus accesorios........	5747244 88		
Maquinaria Ingenios........	15385010 07		33701801 91
Materiales, máquinas y herramientas:			
Ferrocarril industrial........	1054561 78		
Herramientas y útiles........	964576 56		
Balanzas y grúas a sangre........	210033 29		
Rodados, haciendas y arneses........	732717 25		2961838 88
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles........			204455 —
			36868145 79
Activo circulante			
Productos elaborados, existencia........	12632326 41		
Títulos diversos........	85000 —		
Almacenes........	2998195 14		15715521 55
Activo disponible			
Caja........	28396 80		
Bancos........	46755 54		75152 34
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente........	5532614 41		
Documentos a cobrar........	283723 70		5816338 11
Activo transitorio			
Explotación general:			
Gastos de Administración y financieros	1977379 37		
Explotación general Ingenios........	9120853 36		11098232 73
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo........			3796580 88
Cuentas de orden			
Conversión........		4600000 —	
Cuenta de control Ingenios........			11225206 84
		4600000 —	84595178 24
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado........		4600000 —	
Reserva legal........			1015122 14
Amortizaciones:			
s/ Edificios y sus accesorios........	1544868 16		
» Maquinaria Ingenios........	5827607 28		
» Ferrocarril industrial........	132550 52		
» Herramientas y útiles........	380990 86		
» Balanzas y grúas a sangre........	19526 58		
» Rodados, haciendas y arneses........	80718 63		
» Muebles y útiles........	38379 66		8024641 69
			9039763 83
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente........	27400446 34		
» hipotecarios........	300000 —		
Documentos u obligaciones a pagar........	21991250 67		
Debentures (Obligaciones)........	1466181 81		51157878 82
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar........	145798 09		
Explotación General..			
Producto líquido de ventas (azúc. y alcoh.)	2572519 37		2718317 46
Cuentas de orden			
Conversión........			10454545 45
Cuenta de control Casa Matriz........			11224672 68
		4600000 —	84595178 24

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1927
Compañía Azucarera Tucumana
Eduardo A. Tornquist, vicepresidente.— Guillermo Altgelt, secretario.—Pablo Cárdenas síndico
Buenos Aires, 17 Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e15 febrero N.° 16.205 v17 febrero.

2236

Mandataria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú, 375 1er. piso — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Octubre de 1919

Inscripta en el R. P. de C., el 1o. de Diciembre de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios........	1922245 17	
Maquinarias de los establecimientos rurales........	31551 45	
Muebles, útiles, enseres y rodados de idem........	223 68	
Muebles y útiles, Casa Matriz........	1 —	1954021 30
Activo circulante		
Haciendas y productos agrícolas........	211169 54	
Títulos y valores........	63450 —	274619 54
Activo disponible		
Caja........	1396 26	
Bancos........	27333 45	28729 71
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente........	851369 62	
Mandantes varios........	26000 —	
Documentos a cobrar........	58505 —	935874 62
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Explotación:		
Explotación de establecimientos Rurales........	16972 50	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc........	9526 78	
Patentes e impuestos........	6664 03	33163 31
Cuentas de orden		
Valores en garantía (Directorio)........	21000 —	
Valores en custodia........	1430978 33	
Valores en caución........	630000 —	
Otras Cuentas de orden........	536894 07	2618872 40
		5845280 88
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado........	2000000 —	
Fondo de reserva legal........	40000 —	
Fondo de reserva para amortizaciones........	10000 —	2050000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente........	486371 68	
Acreedores hipotecarios........	375712 30	
Mandantes varios........	48879 80	
Mandatos........	217442 70	
Giros en circulación........	7058 60	1135465 0
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior........	31241 95	
Comisiones, intereses y arrendamientos........	9701 45	40943 40
		3226408 48
Cuentas de orden		
Directorio—Valores en garantía........	21000 —	
Depositantes de valores en custodia........	1430978 33	
Depositantes de valores en caución........	630000 —	
Otras cuentas de orden........	536894 07	2618872 40
		5845280 88

Buenos Aires. Octubre 29 de 1927

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellérhorst, síndico

Buenos Aires, Enero 16 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. Inspección General de Justicia.

e16 febrero N.° 16.234 v18 febrero.

Compañía Argentina de Electricidad 2111

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 14 de Abril de 1927

Capital autorizado.................. $ o/s 20.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 8.000.000 —

Balance General al 30 Junio de 1927

Correspondiente al décimo - séptimo ejercicio

Texto aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Octubre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. ACTIVO FIJO				
a) Inmuebles		2856861 89		
b) Instalaciones en función:				
Maquinaria de usinas	2783369 60			
Subusinas	1187450 22			
Redes de cables y conexiones	7465033 88			
Medidores	14? 908 42			
Instalación alumbrado público	918972 50	13840734 62		
c) Instalaciones en construcción		391230 81		
d) Enseres, útiles y anexos (amort.)		13 —		
e) Construcciones sobre terrenos ajenos (amortizado)		19714 —	17108554 82	
II. ACTIVO CIRCULANTE				
a) Materiales en almacenes, talleres y flotantes		1432942 74		
b) Títulos		75440 —	1508382 74	
III. ACTIVO DISPONIBLE				
a) Caja		1084 05		
b) Bancos		72749 23	73833 28	
IV. ACTIVO EXIGIBLE				
a) Deudores en cuenta corriente		1254680 73		
b) Letras a cobrar		3693 39	1258374 12	
V. ACTIVO TRANSITORIO				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar			54465 55	
VI. ACTIVO NOMINAL				
a) Adquisición concesiones de otras Empresas		5320322 48		
b) Gastos de organización		899958 28	6220280 76	
VII. PERDIDAS				
No hay				
VIII. CUENTAS DE ORDEN:				
a) Cauciones		106686 50		
b) Boletas municipales al cobro		6 317 35		
c) Deudores de terceros		5374 22	172378 07	
d) Acciones (a canjear)				6650 —
e) Acciones del Directorio y Comité				21250 —
IX. Conversión				8000000 —
			26396268 84	8027900 —

PASIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. PASIVO NO EXIGIBLE				
a) Capital subscripto				8000000 —
b) Reserva legal			71220 95	
c) Reservas facultativas:				
1) Amortización capitales invertidos:				
Inmuebles		29327 92		
Instalaciones en función:				
Maquinaria de usinas	26367 45			
Subusinas	14295 46			
Redes de cables y conexiones	155146 40			
Transporte	195809 31	29327 92	71220 95	8000000 —
Transporte	195809 31	29327 92	71220 95	8000000 —
Medidores	29714 28			
Instalación alumbrado público	2?835 74	251359 33		
Instalaciones en construcción		1704 55		
Materiales		9605 ?8		
Concesiones		83?01 68	374998 56	
2) Renovación instalaciones: Inmuebles y (edificios)		33?35 10		
Instalaciones en función:				
Maquinarias de usinas	171293 4?			
Subusinas	79?99 5?			
Redes de cables y conexiones	979109 6?			
Medidores	352?72 4?			
Instalación alumbrado público	78315 84	1655884 90	1689120 —	
3) Fondo de previsión: deudores morosos, socorro sanitario, aguinaldos, indemnizaciones accidentes y desvalorizaciones			387363 57	
			252?103 ?8	
II. PASIVO EXIGIBLE				
Acreedores en cuenta corriente			32400 4 9?	
III. PASIVO TRANSITORIO:				
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		514709 33		
b) Dividendos a pagar (ejercicios anteriores)		7014 40	521723 73	
IV. GANANCIAS				
Utilidades del ejercicio			1757640 85	
V. CUENTAS DE ORDEN				
a) Garantías de empleados		106686 50		
b) Cuenta boletas Municipales		60317 35		
c) Acreedores, facturas al cobro		5374 22	172378 07	
d) Acciones a canjear				6650 —
e) Directorio y Comité: acciones depositadas				21250 —
VI. Conversión			18181818 18	
			26396268 84	8027900 —

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927

E. García Merou
Secretario.

R. Varela.
Vicepresidente en ejercicio.

M. E. Blancas.
Síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Del décimo-séptimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927

DEBE		$ moneda nacional		
Gastos de explotación:				
Explotación y conservación instalaciones		2398236 92		
Gastos generales e impuestos		1197183 12		
		3595420 04		
Desvalorizaciones de instalaciones suprimidas	112098 1?			
Depreciación de la cuenta «gastos de organización»	249469 4?	361567 61	3956987 65	
Intereses y descuentos			221782 28	4178769 93
Amortizaciones:				
1) Amortización capitales invertidos:				
Inmuebles		10430 87		
Instalación en función:				
Maquinaria de usinas	10161 81			
Subusinas	4384 26			
Redes de cables y conexiones	27262 87			
Medidores	5425 3?			
Instalación alumbrado público	3?56 2?	5?540 47		
Instalaciones en construcción		1432 10		
Materiales		5588 43		
Concesiones		19422 95	87414 82	
Transporte			87414 82	4178769 93

DEBE		$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Transporte			87414 8?	4178769 93
2) Renovación instalaciones:				
Inmuebles (edificios)............		13923 12		
Instalaciones en función:				
Maquinarias de usinas.........	81035 66			
Subusinas..........	35081 5?			
Redes de cables y conexiones	125979 32			
Medidores....	126772 38			
Instalación alumbrado público......	29132 34	398031 —	411954 12	499368 94
Utilidades del ejercicio				
Fondo de reserva legal 2 % ..		35152 82		
Hon. a lo Directorio y Comité 5 % del saldo		86124 40	121277 22	
Accionistas:	$ c/s			
Dividendos del 10 % sobre el valor nominal de las acciones preferidas (1.200 000 acc. a o$s 5, c/u.) o sea o$s 0.50 por cada acción preferida	600000 —	1363636 36		
Dividendo del 6 % sobre el valor nominal de las acciones ordinarias (400000 acciones a o$s 5, c/u) o sea o$s 0,30 por cada acción ordinaria	120 000 —	272727 27	1636363 63	1757640 85
	720000 —			6435779 72
HABER				
Entradas de explotación				6435779 72
				6435779 72

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927

E. García Merou
Secretario.

R. Varela.
Vicepresidente en ejercicio.

M. E. Blancas.
Síndico.

Señores Accionistas:

Habiendo examinado las cuentas, balance y memoria de la Compañía Argentina de Electricidad, correspondientes al 17.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927 y habiendo constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Septiembre de 1927.

M. E. Blancas
Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e-17 febrero N.° 16.230-v-17 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días **25 de** Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los ... Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado **Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la** Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LAVADERO ELECTRICO
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo de 1928 a las 15 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491 a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Económico, cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

2.° Resolver sobre las utilidades.

3.° Determinación de la retribución que corresponde al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente, por el término de dos años.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Resolver la venta de maquinarias y útiles que se aconsejan en la memoria.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-17 febrero N.° 16.241-v-7 marzo.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS ORDENANZAS UNIDOS

Buenos Aires, Febrero de 1928.

Señor Consocio:

Por la presente se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 del corriente mes, en la Secretaría Social, Bartolomé Mitre N.° 314, primer piso, a las 16 horas, a efectos de proceder a la consideración de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Designación de la C. Escrutadora y elección de 5 miembros por dos años, en lugar de Cándido Pérez, Marcelino Baigorria, Manuel Pampín, Manuel Fandiño y Francisco Céspedes, que terminan su mandato, y 1 por un año, en reemplazo de Mariano Ibáñez, que falleció.

Cinco Vocales suplentes por un año, y cinco miembros Revisores de Cuentas, también por un año, en lugar de Alberto Rodríguez, José Balado, Marcelino Garrido, Alfredo Espejo y Martín García.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1927.

4.° Proclamación de los miembros electos para integrar las comisiones.

Saludan a Vd. atentamente: Cándido Pérez, Presidente; Guillermo Pagani, Secretario.

e17 febrero N.° 16.239 v18 febrero.

BOSTON, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Oficina N.° 223, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Todos los miembros del Directorio salientes, son reelegibles.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — W. F. Benkiser, Presidente; Hilary A. Driscoll, Secretario.

e17 febrero N.° 16.240 v6 marzo.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día siete de Marzo del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

4.° Autorización al Director - Gerente para que por sí o por medio de representante solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de la prórroga y de las reformas, firme las escrituras respectivas e inscriba las modificaciones sancionadas en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que ordene el Ministerio o la Inspección de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — G. de Martrín Donos, Director-Gerente.

e17 febrero N.° 16.235 v7 marzo

SOCIEDAD COOPERATIVA BRITISH BUILDING CLUB
(Club Edificador Británico)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Febrero de 1928, a las 20.30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la actuación del Directorio hasta la fecha.

2.° Aprobación del sorteo efectuado en Asamblea Extraordinaria el 17 de Junio de 1927.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.

e17 febrero N.° 16.237 v24 febrero

Convocatorias Anteriores

CENTRO BURGALES

De acuerdo con el Art. 59 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N.° 668, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del 27 de Marzo ppdo.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondiente al ejercicio 1927 - 28.

3.° Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Hacienda.

4.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta, con el Presidente y Secretario.

M. Marinal, Presidente; F. González, Secretario.

e16 febrero N.° 16.222 v25 febrero.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aproba-

ción de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones, el terreno sito en Bahía Blanca.

5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Directorio.

e16 febrero N.° 16.223 v6 marzo.

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase a los señores socios de este Centro, para que concurran a la Asamblea Ordinaria (Art. 25 de los Estatutos), que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las 17 horas, en su local, Perú 71, 2.° piso, en la que se informará sobre la marcha de la Sociedad, hacer conocer la situación financiera y reintegrar la C. D., en lugar del Presidente, señor Arturo C. Ponce y los Vocales señores: Domingo A. Báez, Emilio A. Agrelo, Manuel L. Rodríguez y Eusebio Vales, que cesan en su mandato, y Diego Manzano, que termina por sorteo.

Arturo C. Ponce, Presidente; Arturo Gutiérrez, Secretario.

e16 febrero N.° 16.225 v18 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el Art. 17, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente, queda transferida para el Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 17 Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores, por 3 años, y uno por 1 año; Síndicos y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la fecha fijada.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el Art. 17, la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente, queda transferida para el Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15.30 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 2.°, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales y supresión del párrafo final del Art. 35 y Arts. 45, 48 y 49 de los mismos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores Accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.

e16 febrero N.° 16.226 v29 febrero.

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR JOSE ENRIQUE RODO Y FOMENTO VILLA GRAL. LAMADRID

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General que se celebrará el Domingo 19 de Febrero, a las 8,30 horas, en su local social, calle Andalgalá número 2055, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Informe y Balance anual.

3.° Proyecto de reformas de Estatutos y Reglamento para la Sala de Lectura.

4.° Nuevo reconocimiento Municipal.

5.° Elección de 5 miembros titulares y 1 suplente.

Antonio Paucielo, Presidente; Zacarías J. Vilardo, Secretario.

e16 febrero N.° 16.227 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Modificaciones de los Arts. 3, 5, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 23 y 31 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.

e16 febrero N.° 16.229 v6 marzo.

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Sud América", Compañía Nacional de Seguros a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Justus Wallerstein, Dr. Manuel A. Gondra y Antonio Sánchez de Larragoiti Junior, que cesan su mandato por sorteo efectuado para la renovación del Directorio.

4.° Elección de un suplente del Directorio, por el término de tres años, en reemplazo del Dr. Harold Mandt, que terminó su mandato por sorteo.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos Accionistas como escrutadores, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — Jorge A. Robirosa, Secretario.

e16 febrero N.° 16.232 v9 marzo.

EL ARADO SACK

Sociedad Anónima

Introductores de implementos agrícolas

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Perú N.° 1049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación financiera de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar y aceptar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, deben depositar en el escritorio de la Sociedad, calle Moreno N. 745, las acciones correspondientes, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — T. Dovis, Presidente.

e15 febrero N.° 16.219 v29 febrero.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA LA VEDETTA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo VI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1928, en la sede social, calle Santiago del Estero 126, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

2.° Aprobación de la propuesta del Directorio sobre los resultados del balance y remuneración a los señores Síndicos.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Camilo Puricelli, cuyo mandato ha terminado (Art. 15 del estatuto social) y del señor Alejandro Ferro, quien ha presentado sus dimisiones por tener que ausentarse del país.

4.° Nombramiento de tres Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todo por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Según el artículo VIII de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuar se la Asamblea sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas, en el Banco de Italia y Río de la Plata o en el Banco Italo-Belga o en el Banco Francés Italiano para la América del Sud, o en el Nuevo Banco Italiano.

G. Allievi, secretario.

e7 febrero N.° 16.135 v25 febrero

LA AURORA, S. A.

Compañía de Publicidad Literaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 18 horas, en el local del Comité de Cooperación, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e13 febrero N.° 16.178 v2 marzo.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la decimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance, correspondientes al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta el día 22 de Febrero, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e6 febrero N.° 16.124 v24 febrero.

C. G. BARTLETT & Cía. LIMITADA

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Charles G. Bartlett y Elido P. Berrettini, quienes cesan por sorteo, y de un Director para completar el Directorio.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Chas G. Bartlett, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.108 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estattuos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero del corriente año a 16 horas en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1926|27.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: — De acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 febrero N.° 16.112 v23 febrero

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y descargo a los Directores Gerentes.

2.° Distribución de la ganancia.

3.° Elección de 3 Directores titulares, por terminación de mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.203 v3 marzo.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y expendio, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 2 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz número 2200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio. (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1927).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Título 5 de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

Manuel L. Lemos, Presidente; Luis Baudrón, Secretario (interino).

e14 febrero N.° 16.186 v2 marzo.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Manuel Anabia Elcjalde y Luis A. Cabrera Bernet, que vencen en sus mandatos; tres Directores suplentes, en reemplazo del Dr. Baltasar S. Beltrán, que también vence en su mandato y de los Dres. Juan Estrugamou y Marcos Satanowsky, que renunciaron y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramieto de dos Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea, en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario.

Nota: — Ruégase a los señores Accionistas, retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 15 del corriente hasta el día de la Asamblea, a las doce horas.

e14 febrero N.° 16.190 v3 marzo.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

A. A. Anewalt, Presidente.

e14 febrero N.° 16.194 v6 marzo.

EI FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1928, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director Gerente.

e13 febrero N.° 16.183 v25 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, en el local de la Sociedad, calle Méjico N.° 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e13 febrero N.° 16.180 v6 marzo.

LA CLARA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Doctor Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Bernardo Chihigaren, que terminan su mandato; Síndico titular y suplente.

3.° De acuerdo con lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos resolver sobre la situación de los actuales Directores don Federico J. Kussrow y don José González, cuyos mandatos terminan en fecha no coincidente con la de la Asamblea.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Directorio.

e13 febrero N.° 16.177 v2 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima, en liquidación

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el día 9 de Marzo de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista (4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 6 Directores titulares y tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Albert, Arturo Seidel, Ing. Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart, Bernardo Bahr, Dr. Roberto Hartmann, Dr. Jorge F. Demarchi, Guillermo Boquoi, que terminan su mandato.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los Dres. Silvestre H. Blousson y Otto E. Frederking, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el libro de actas, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá hacerse con tres días de anticipación, en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.197 v3 marzo

LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA, LTDA.

Sociedad Anónima

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 18 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elecciones de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares y 2 suplentes, 1 Síndico titular, 3 miembros para la Comisión de Arbitrajes y 2 suplentes.

5.° Socios morosos y suspendidos.

6.° Socios que no poseen cinco acciones.

7.° Fondo Pro-Propiedad.

8.° Designar dos socios para firmar el acta.

9.° Varios.

En la sepera de su puntual asistencia saludan a Vd. muy atts.: A. M. Goldzach, Presidente; Samuel Zinna, Secretario.

e2 febrero N.° 16.096 v18 febrero

LA RAZA

Cía. Hispano - Italo - Argentina de Seguros Generales

Sarmiento N.° 722, 1er. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Febrero de **1928, a las 15 horas**, en el local de **las Oficinas** de la Compañía, Sarmiento N.° 722, 1er. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma a los Estatutos Sociales, modificando el nombre de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.117 v23 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 28 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 17 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde el 4 de Mayo de 1928 a 3 de Mayo de 1931.

4.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1928.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha N.° 172.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1928. — V. B. Otamendi, secretario.

e11 febrero N.° 16.167 v28 febrero.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia 620, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.

2.° Elección de Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e10 febrero N.° 16.161 v24 febrero

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Venezuela N.° 1333

Asamblea General Ordinaria

Señores socios:

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a cele-

brarse el día 28 de Febrero de 1928, a las 20,45 horas, en el local social, calle Venezuela N.° 1333, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, resolviendo lo que corresponda.

2.° Elección de seis titulares en sustitución de los señores Joaquín S. Alexandre, Simplicio Pereira, José Feijao, Joaquín da Ponte (hijo), José da Ponte y Manuel Aleixo, de seis suplentes y de tres Revisores de Cuentas, en sustitución de los señores: Manuel Tavares Agrelo, Augusto Fernandes y Juan Manuel Pereira.

3.° Designación de dos miembros de esta Asamblea, para que firmen el acta conjuntamente, con los señores Presidente y Secretario, en pruba de conformidad.

Joaquín S. Alexandre, Presidente; Luis P. Calé, Secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores socios, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario estar al día con la Caja Social (Art. 14 S 3.°).

e16 febrero N.° 16.220 v28 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A., para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de sesiones de la misma, calle Perú N.° 372, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el Art. 361 del Código de Comercio, y Dictamen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4.° Designación de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Artículos 33, 35 y 36.

5.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos y hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos porvisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto, ni votar en él.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e11 febrero N.° 16.176 v29 febrero.

S. A. VITIVINICOLA SAN RAFAEL (VIÑEDOS Y BODEGAS)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 5 de Marzo a. c., a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 442, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 febrero N.° 16.137 y 16.170-v-29 febr.

e-28 febrero N.° 16.170-v-29 febrero.

TRESCA Y CIA, LTDA.

Sdad. Anónima Importadora de Tejidos

CONVOCATORIA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno e fecha 14 de Diciembre de 1926.

Domicilio legal en Buenos Aires

Capital, m$n. 180.000

Representado por 1.800 acciones de m$n. 100, dividido en 2 series de m$n. 90.000

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Nombramiento de tres Directores, por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.204 v3 marzo

WEIL HERMANOS & Cía.

Sociedad Anón. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, cuarto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 20 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927 e informe del Síndico, y distribución de utilidades.

2.° Transferencia de acciones.

3.° Autorizar al Directorio para que en cualquier momento pueda emitir debentures hasta la concurrencia del capital suscripto e integrado, según el artículo 5.°, obligaciones que se emitirán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, y la Ley 8875 y por el interés y amortización que la asamblea determine.

4.° Elección de un nuevo Director Vocal por el período que termina el 30 de Abril 1929, para aumentar el número de vocales, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e-6 febrero N.° 16.13- v25 febrero

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 13 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Febrero de 1928 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, Escritorio 514, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927, e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas Delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Oficina 514, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 febrero N.° 16.119 v28 febrero

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 (inciso E) y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 24 del mes corriente (Febrero), a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, por traslado del domicilio legal de la Sociedad a la Ciudad de Santa Fe Capital de la Provincia de Santa Fe.

2.° Autorizar al Directorio para practicar oportunamente, los trámites legales a efecto de que la Sociedad traslade su sede a la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, a fin de retirar su tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — James W. Colquhoun, Secretario.

e6 febrero N.° 16.126 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.208 v5 marzo

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 6 de Marzo de 1928, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.213 v5 marzo

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección del Directorio por dos años.

3.° Elección de Síndico y de Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Presidente.

e-2 febrero N.° 16.091-v-18 febrero

"CADEC" COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.209 v5 marzo

JALON LIMITADA

S. A. para producir Extracto de Quebracho

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de seis Directores por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

4.° Remuneración al Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, para forma parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-2 febrero N.° 16.088-v-18 febrero

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.215 v5 marzo

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927, informe del Síndico.
2.° Elección de seis Directores titulares, por tres años, de seis Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

El Directorio

e7 febrero N.° 16.127 v25 febrero

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

Talcahuano 185

Se invitan a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes corriente, a las 14 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Autorización para gastos en el local social.
Nombramiento de Socios Honorarios.

R. Bianchi, gerente

e7 febrero N.° 16.120 v9 febrero

LA BLANCA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.
2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.077 v17 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme al Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 30 de Noviembre de 1927, con el dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y fijación del dividendo.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el Art. 18 de los Estatutos.
5.° Elección de dos Directores titulares, o los que fueren menester, a fin de completar el Directorio, para el caso de que la modificación de los Estatutos lo haga necesario.
6.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que, en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera N.° 855.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 16.080 v17 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 24 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.
3.° Elección de 5 Directores titulares y de 2 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.078 v17 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios de esta Compañía para la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse el 28 de Febrero de 1928, a las quince horas, en su local de la Galería Güemes, Escritorios 343|344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Aprobación de dividendo a distribuirse.
3.° Nombramineto de cuatro Directores titulares un suplente y un Síndico.
4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.081 v17 febrero.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

CAFE PAULISTA

Sociedad Anónima

Sede Social, calle Tacuarí N.° 1542

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 30 de Marzo de 1927.
2.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
3.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.
4.° Tratar y resolver asuntos varios.
5.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración al Síndico.
7.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — O. Alives de Lima, Presidente; Luiz da Rocha é Silva, Secretario.

e3 febrero N.° 16099 v-25 febrero

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Soc. Anón. Comercial

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores para reemplazar uno que ha terminado su mandato y otro que ha renunciado.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e10 febrero N.° 16.160 v29 febrero

UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Società di M. S.

Juan Bautista Alberdi N.° 958

Comunicamos a los señores socios que el Sábado 25 de Febrero, a las 20 horas, en su local social, calle J. B. Alberdi N.° 958, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, siendo válida con cualquier número de socios, una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928. — El Secretario.

e14 febrero N.° 16.192 v16 febrero.

COMPAÑIA MERCANTIL TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima

En Liquidación

Habiendo dado término a su cometido, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a Asamblea, que se realizará el día 25 de Febrero, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, segundo piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen de la rendición de cuentas e informe de la Comisión Liquidadora y su aprobación.
2.° Consideración de la retribución a la Comisión Liquidadora, por los servicios prestados durante el término de la liquidación.
3.° Designación de un Accionista que quedará depositario de los archivos sociales.
4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

e2 febrero N.° 16.094 v18 febrero.

CEREAL MACHINE CO. LTD.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el 28 de Febrero a las diez y seis horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.217 v28 febrero

NATIONAL LEAD COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance formulados por el Directorio, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e9 febrero N.° 16.159 v2 marzo

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA, S. A.

Buenos Aires

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previe a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e7 febrero N.° 16.128 v25 febrero

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Director Administrador.

e7 febrero N.° 16.131 v2 marzo

LUIS SCALA Y CIA.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, Sarandí, N.° 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Luis Scala (hijo), y don Eugenio Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Arturo Scala, Director-Secretario.

e-9 febrero N.° 16.158-v-28 febrero.

FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de Febrero de 1928 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.149-v-28 febrero.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Paseo Colón 185

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Lunes 5 de Marzo de 1928, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año 1927.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Inversión de los fondos líquidos disponibles.

4.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1928.

7.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.150-v-28 febrero

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el Miércoles 29 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación, Retiro, F. C. C. C. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1928. — El Secretario.

e-9 febrero N.° 16.151-v-28 febrero

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 31 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Febrero de 1928, a las 14,30 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 13, 16 y 18 de los estatutos sociales.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el Art. 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.152-v-23 febrero

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de un Director por un año, en reemplazo del señor Carlos Voigt, que falleció.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el Art. 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.152-v-23 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación pública en remate, para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1929.

Se fija el día 15, de los meses arriba indicados, a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v15 marzo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación completa, por ajuste alzado de una pared de tubos neumáticos en la Capital Federal, destinada al servicio telegráfico de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Abril próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.

v28 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de seis meses al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 marzo.

Llámase a licitación para el 8 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de leche tipo I cruda, proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada. Informes; Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-8 marzo.

Llámase a licitación para el 28 de Febrero de 1928, a las 14,45 horas, para la porvisión de aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v28 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de leche al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium. La cantidad a proveer son 700 litros diarios más o menos, por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril próximo.

Datos en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 8 a 12 y de 15 a 17 horas.

Las Inspectoras

v28 febrero

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes (F. C. O.)

Licitación pública de leche y manteca

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Febrero de 1928, a la hora 11, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O.), dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

La Secretaria
v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1928, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v6 marzo.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — **C. Monteverde, subsecretario.**

v17 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Febrero etc., de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910 — 1.ª Serie — Ley 7091, con cupón Agosto 1928, m$n. 152.000

Empréstito Pavimentación 1910 — 2.ª Serie — Ley 7091, con cupón Agosto 1928, m$n. 166.100.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v22 febrero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de O. Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921, Ley N.° 11.178, o$s 92.993,91.

Crédito Argentino Interno, 1905, Ley N.° 4569, m$n 826.042,41.

Crédito Argentino Interno, 1923, Ley Este aviso se publicará durante 90 N.° 11.260, m$n 318.146,40.

Crédito Interno de la Nación, Ley número 11.378, m$n 17.812,50.

Bonos de Obras de Salubridad, Ley N.° 4973, m$n. 99.459,02.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 3ra. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n 40.593,69.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, m$n 55.925,99.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, 2.ª Serie, Emisión 1927, Ley 11.333, m$n 25.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario Gerente.

v17 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias

Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v24 febrero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de una sala especial para baños de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1927, para el 3 de Marzo de 1928, a las 9 horas.

Llámase a tercera licitación pública para la provisión de artículos de electricidad y mecánica durante todo el años 1928, para el 3 de Marzo de 1928, a las 9 horas.

Estas licitaciones públicas, se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Febrero de 1928. — El Director.

v-3 marzo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de la Capital, Expte. 1400 P|927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Marzo próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

4780 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª
21690 kilos de suela macho para coser de 1.ª, de 18 ks. c|u.
108 docenas de cueros carnero lustre negro, de 1.ª, de 9 pies.
466 metros cuadrados de suela curtida, especial para viras.
4600 metros cuadrados de loneta cruda, de 1 metro de ancho.
94 kilos de harina de mandioca.
54 kilos de alambre para armar puntas.
186 kilos de clavos de hierro N.° 4 ½ para suelas.
253 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
19 kilos de cera negra en panes de 100 gramos c|u., para máquina.
1200 kilos de cemento extranjero.
175 kilos de cola en cáscara de 1.ª
143 kilos de cerote amarillo.
143 kilos de cerote blanco.
805 hojas de fieltro alquitranado.
255 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
253 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
192 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
109 docenas carreteles lustre negro N.° 20.
63 docenas carreteles hilo Cadena negro, N.° 20.
57 kilos de hilo acarreto, N.° 5-2.
2310 hojas de lija ½ luna, N.° 1 ½
1230 hojas de lija N.° 1 ½.
115 rollos de lija N.° 1 ½.
33 rollos de lija N.° 0.
182 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
123 litros de tinta Lustoria.
226 litros de tinta negra, especial para máquina.
163 kilos punta cabeza perdida, de 0.02.
158 kilos de pasta blanca para puntas duras.
130 kilos de semillas N.° 2 ½, para máquina.
45 kilos de semillas N.° 1 para máquinas.
174 kilos de clavos N.° 3 ½ para ramar Goodyear.
19225 pares de cambrillones tamaño mayor.
245 gruesas de cordones negros, trenzados, de 0.90.
98 litros de vinagre.
628000 ojalillos negros N.° 153.
455 metros de tela engomada para puntas duras, de 3 telas, blanca.
36 litros de alcohol desnaturalizado.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
18 litros de nafta.
30 kilos de polvo de talco.
58 gruesas de hebillas niqueladas, de 0.02.
160 piezas de presillas común para botines.
2 kilos de cera virgen.
350 metros cuadrados de suela especial para forros de caña de bota.
5 docenas de badanas raspadas, color natural, de 1.ª
1 docena de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
130 piezas de presillas entrefinas, para botas.
125 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 9 pies c|u.
270 metros cuadrados de cuero de Gum Metal, de 1.ª
375 metros de cotí de hilo, de 1 metro de ancho.
7 docenas de cueros carnero megis de 1.ª
150 metros de elástico de seda rayado, negro.
10½ docenas de carreteles de hilo lustre, negro, N.° 22.
75 hojas de papel lija, ½ luna, N.° 0.
80 hojas papel lija N.° 0.
1520 cajas de cartón para botines de hombre.
6 latas pasta Monarch Gloss Nuline black.
3½ docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 30.
75 piezas de presilla fina, para botines.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — **C. R. Turdera, secretario.**

v8 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado con destino a la Policía de la Capital, encomendado por el Ministerio del Interior.

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir a la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, en cuyo Establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de marzo próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — **C. R. Turdera, secretario.**

v8 marzo

COLONIA - HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 2 L|1928

Llámase a una segunda licitación privada, hasta el día veintidós del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de librería, en la cantidad que a continuación se indica:

Artículos de librería—

200 libros de lectura "Luz", R. Rodríguez Castillo.

30 libros de lectura "Alborada", J. Berrutti.

60 libros de lectura "Nuestro Libro", R. F. Outon.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones, firmado de conformidad y el sellado correspondiente, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. C. G. Buenos Aires y Sud. U. T. 4 Marcos **Paz.**

El Secretario.
v22 febrero.

Expediente N.° 4 L|1928

Llámase a licitación privada hasta el día diez y siete del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos de racionamiento consumo y uso, correspondientes al mes de Marzo próximo y cuya nómina a continuación se indica.

Artículos generales de almacén—

40 kilos fideos blancos, surtidos.
400 kilos fideos blancos, chicos, en bolsas.
500 kilos fideos blancos, tipo tallarines.
400 kilos fideos blancos, tipo macarroni.

1.900 kilos azúcar Tucumana, molida.
1.600 kilos arroz Glacé.
350 kilos aceite de oliva, en latas de 2 ½ y 5 kilos.
250 kilos sémola, de 1ra.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado, Brasil.
200 kilos harina de maíz.
250 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
300 kilos arvejas enteras, secas.
50 kilos arvejas partidas.
300 kilos porotos de manteca.
500 kilos porotos caballeros.
150 kilos maíz blanco, pisado, especial para mazamorra.
150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos especias molidas, puras.
200 cápsulas azafrán.
200 tubos vainillas.
500 gramos nuez moscada.
500 gramos clavo de olor, en grano.
500 gramos comino, en grano.
5 kilos canela molida.
5 kilos canela en rama.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos.
50 kilos de dulce de batatas, en latas de 5 kilos.
150 kilos sal finna, en bolsas de 50 kilos.
1.500 kilos sal gruesa, en bolsas de 40 kilos.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", de 1ra.

Artículos de limpieza—

200 trapos para pisos.
200 kilos soda cristal.
100 tarros Puloil.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado.
500 litros acaroína o similar, tarros de 10 litros cada uno.
100 repasadores de lienzo.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente.
2 latas aceite tipo Mobiloil "B", para camión Ford.
10 cajones con 2 latas cada uno, aceite para tractores Fordson, con las siguientes características:
Densidad a 15° — 0908.
Punto inflamación 220°
Punto combustión 253°
Viscosidad Engler a 25° 44,15.
Viscosidad Engler a 50° 12.
Viscosidad Engler a 100° 2.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo.
10.000 kilos maíz para aves.

Materiales para mosaicos—

1 barrica amarillo Iggam.
1 barrica colorado óxido.
30 bolsas de 50 kilos cada una polvo de mármol blanco.
25 barricas cemento portland Dyckeroff, de 180 kilos cada una.
100 bolsas cemento San Martín, de 50 kilos cada una.
15 barricas cemento Admiración, de 180 kilos cada una.
10 barricas cemento Atlas, de 180 kilos cada una.
15 metros cúbicos arena Oriental, mediana.

Papas para consumo—

10.000 kilos papas para consumo.

Semillas—

400 kilos alfalfa fresca.
400 kilos avena.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada, de 1ra.
10 metros cuadrados Box Calf, de primera.
12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapatero, N.° 18.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapatero, N.° 20.
1 lata cemento sintético, de 20 kilos.
5 kilos cola, en cáscara.
10.000 ganchos negros, para calzado.
15.000 ojalillos para ídem.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22.

Materiales de construcción—

10.000 kilos cal de Córdoba, en bolsas.
10 barricas cemento portland, marca aprobada, de 180 kilos cada una.

Máquinas de escribir—

2 máquinas de escribir, con 120 espacios cada una.

Géneros para trajes y vestuario de invierno—

75 mamelucos algodón con frisa, número 36.
75 mamelucos algodón con frisa, número 42.
500 metros género lana, para trajes de invierno.
50 mamelucos algodón con frisa, número 28.
50 mamelucos algodón con frisa, número 32.
50 calzoncillos lienzo con frisa, número 3.
150 calzoncillos lienzo con frisa, número 4.
250 calzoncillos lienzo con frisa, número 5.
150 camisetas lana con frisa, N.° 4.
500 camisetas lana con frisa, N.° 5.
50 tricotas lana para 12 años.
150 tricotas lana, para 14 años.
175 tricotas lana, para 16 años.
400 tricotas lana, para hombres, número 1.
400 tricotas lana, para hombres, número 2.

Ferretería y pinturería—

10 hachas de monte para rajar, sin mango.
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
60 palas de puntear.
20 kilos carburo granulado.
2 balas papel de estraza, cada una de 10 kilos.
1.000 bolsitas de papel, para 5 kilos.
500 bolsitas de papel, para 3 kilos.
250 bolsitas de papel, para 10 kilos.
100 cabos de madera para hachas de monte.
150 kilos pintura en pasta blanca, "Duth Boy" o similar.
100 kilos cola Francesa legítima.
150 kilos pintura amarilla "Pajarito" o similar, en pasta.
150 kilos pintura colorada "Pajarito" o similar, en pasta.
50 kilos pintura verde Inglés "Pajarito" o similar, en pasta.
25 kilos pintura brun wandick "Pajarito" o similar, en pasta.
25 kilos pintura azul ultramar "Pajarito" o similar, en pasta.
25 kilos pintura óxido de hierro.
25 kilos pintura negra "Pajarito" o similar, en pasta.
5 kilos sapolín blanco.
8 latas aceite de lino cocido 2 Anclas.
6 latas aguarrás Pratt.
2 galones goma laca líquida.
2 galones barniz Flatting N. H.
2 galones barniz Carriage N. H.
2 galones barniz Gold Size N. H.
2 galones barniz Cristal N. H.

Pinturas en polvo—

149 [illegible] polvo.
20 kilos negro Roma, en polvo.
140 kilos ocre amarillo, en polvo.
40 kilos ocre colorado, en polvo.
10 kilos azul ultramar, en polvo.
48 escobillas piazábal.
500 gramos esponjas prensadas.
6 latas masilla blanca, de 30 kilos cada una.
5 kilos cuerda para andamios 3|A8" diámetro.
20 litros ácido muriático.
2 kilos sal amoníaco en piedra.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Es indispensable enviar muestras de los artículos licitados, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas, que así se presentaren.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U, T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v17 febrero.

Ministerio de Guerra—

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9,10 — Cambio de estructuras de madera de varias dependencias (puertas, ventanas y portones), con destino al Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

Campo de Mayo

Hora 9,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua potable al Lavadero Mecánico.

Hora 9,30 — Reconstrucción de la instalación de los baños calientes para tropa, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 8 de Infantería Montada.

La Plata

Hora 9,40 — Recalzo de los muros del Casino de Oficiales y trabajos varios de pintura y blanqueo, en el Cuartel del Regimiento N.° 7 de Infantería.

Rosario

Hora 9,50 — Construcción de los edificios que menciónanse a continuación con destino al Cuartel de Infantería (Obras completas).

Una cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento. Un bañadero para caballos en forma de herradura. Depósito de granos y forrajes.

Hora 10,10 — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Tucumán

Hora 10,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua al Hospital Militar Divisionario.

Hora 10,30 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital.

Córdoba

Hora 10,40 — Ampliación de la cuadra de la 5ta. Batería y construcción de un depósito de Arsenales en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

Hora 10,50 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Catamarca

Hora 11 — Recalzo y enllavado de muros agrietados en el Regimiento número 17 de Infantería.

Hora 11,10 — Provisión de los artefactos sanitarios, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, Pabellón Guardia. Oficinas y Depósitos; y Pabellón Comedor y Casino de Tropa, que se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería Montada y Ciudad de Bahía Blanca, para un Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes indicadas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentar sus propuestas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 12 de Marzo a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v17 marzo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero de 1928, a las 16 horas, para la provisión de diversos artículos a la Fábrica de Sulfuro de Calcio del Tigre.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Pedro Mainero, Secretario.

v28 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de mejoramiento de la provisión de agua a la ciudad de San Luis, utilizando el agua del Embalse del Potrero de los Funes; en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 15 de marzo del corriente año y en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 20 del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación en la subsección Sueros Anti-infecciosos del Instituto Nacional de Bacteriología. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, (C. Federal) previo pago de la suma de $ 10,00 m|n.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud de la Prefectura Marítima de la Capital. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, que serán entregados previo pago de la suma de (pesos 20.00 m|n, veinte pesos moneda nacional

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la instalación de transportadores electromecánicos en la sala de transmisión del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: — Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 (Exp. 27.726 - A - 926).

v15 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor, de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de madera dura, comunes, especiales, de 2,75 m. de largo y 2,650 durmientes aserrados en sus cuatro caras, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v8 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "La Primavera" y "El Moro" en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Km. 9.900 a Km 26,289, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Alta Italia, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, **para la** ejecución de las obras **sobre el terreno** del **puente sobre** el río **Salí, en Leales (Tucumán).**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Estación La Nevada hacia Huanguelen, hacia Guaminí, La Nevada hacia Otero al N. O. y hacia La Copeta, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 28|28, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de pino oregón y roble del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 966|27, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v21 marzo.

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Manga de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v28 feb.

Llámase a licitación privada para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 110 metros cúbicos de Peteriby (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 966|27, Anexo 3 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 564 piezas de madera dura (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1551|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1 marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, **4.° piso, para la provisión de Artículos de Farmacia** (Drogas, Algodones, etc.), en las cantidades y condiciones que establece el pliego número 737|27 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 marzo.

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de automóviles "Ford" transformados en autos de vía, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 1278|27 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 marzo.

Llámase a licitación para el día 14 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de cobre en chapas, en barras y Stays en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1539|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Cable Subterráneo en la cantidad y condiciones que establecen en el pliego N.° 60|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán, abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los **Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.°**

piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v22 febrero

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración
v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de a 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 14|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo I, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14.20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-29 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, libros y libretas, papeles en general, papel carbónico, artículos y papeles para dibujo, piolín (hilo para atar), tintas, rita para telégrafo, etc., con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente N.° 1555|27 que, pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (Oficina de Licitaciones), San José N.° 180 (cuarto piso).

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1928 a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v21 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José Cendoya**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 809,75 m|n.), ochocientos nueve pesos con setenta y cinco centavos **moneda nacional**, importe del pagallas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 787 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Emilio Alí**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la **Tesorería General de la Nación**, o gire a su orden, la suma de ($ 120,00 m|n.), **ciento veinte pesos moneda nacional**, importe del saldo del documento N.° 130|9702, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, (como fiador de don Miguel Lochbaum), con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 3 de Febrero de 1927; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 788 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ducler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.657,28 m|n.), un mil seiscientos cincuenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 7383 y 10.037, por pesos 1.527,28 y pesos 130,00 m|n., respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 789 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Recosta**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 85,00 m|n., importe del pagaré número 10.286, y $ 21.53 m|n., por intereses sobre el mismo al 30 de Septiembre de 1924; o sea un total de ($ 106,53 m|n.), ciento seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917; con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, sobre pesos 85.00 m|n., desde el 1.° de Octubre de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 36.
e14 febrero s|pp. N.° 790 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Wijbe Koistra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 817,59 m|n.), ochocientos diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 953|75, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 791 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio E. Baró**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de diez mil novecientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ m|n. 10.982,67), importe de déficit dejado en la Oficina Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 792 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Quiero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 124,62 m|n.), ciento veinticuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 444, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 15 de Diciembre de 1915, hasta la fecha, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 786 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Salomón Maginan o Magidman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 155,59 m|n.), ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1026|155, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 793 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan B. Rimada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese **en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma** de ciento noventa y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 193,33 m|n.), importe del déficit que dejara en los fondos de la oficina de Correos de Naschel, Sub. dist. Mercedes, San Luis, cuando se desempeñaba como jefe de la misma, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 794 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de la **Viuda de Campassi e hijos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819,00 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1541, y a **Víctor Bernárdez y Domingo González**, para que del mismo modo, ingresen la suma de ($ 1.638,00 m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos de igual moneda, importe del pagaré N.° 8218, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de sus deudas, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 42.
e14 febrero s|pp. N.° 795 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Blanco** y a su fiador, don **J. Jordán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57,00 m|n.), importe del saldo deudor dejado al transferir la estafeta El Bolsón (Dto. 22) y reposición de fojas actuadas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 24.
e14 febrero s|pp. N.° 796 v27 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 956|927, ó 956 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 956|927.

Marca: Cuco abajo, 8979, N.° 1364, 38. 2 cajones.
Marca: Cuco abajo, 8979, N.° 1339.92, 2 cajones.
Marca: Cuco abajo 8979, N.° 1393,94. 2 cajones.
Marca: Cuco abajo, 8979, N.° 1417,23. 7 cajones.
Marca: Cuco abajo, 8350, N.° 96.97, 101. 3 cajones.
Marca: Cuco abajo, 8601, N.° 10555,43. 2 cascos.
Marca: Cuco abajo, 8601, N.° 1061.62. 2 cascos.
Marca: Cuco abajo, 8601. N.° 1066.69. 2 cascos.
Marca: Cuco abajo, 8601, N.° 1071.4 2 cascos.
Marca Cuco abajo, 8601, N.° 1047.7?. 2 cascos.

Vapor Macedonier, paquete 773, entrado en ....14|925.

El Jefe.
v 18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 930|927, ó 930 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 930|927.

Marca: M. J. E. N.° 1|10, 10 cajones, vapor Darnley, paquete 224, entrado en Enero 14|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 932|927, ó 932 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 932|927.

Marca: W. A. N.° 2975, un cajón, vapor Oliva, paquete 1140, entrado en Marzo 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 933|927, ó 933 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 933|927.

Marca: G. H. N.° 274, un cajón, vapor Oliva, paquete 1140, entrado en Marzo 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1154|927, ó 1154 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1154|927

Marca: I. A. N.° 47|51, cinco cajones, vapor de Udine, paquete 1337, entrado en Marzo 17|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1155|927, ó 1155 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1155|927.

Marca: A. F. H. N.° 301, un cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1713, entrado en Abril 9|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1156|927, ó 1156 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1156|927.....

Marca: A. G. B. N.° 6625|6, dos cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1713, entrado en Abril 9|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1157|927, ó 1157 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1157|927.

Marca: R. F. N.° 94, un cajón, vapor N. Sauro, paquete 2159, entrado en Mayo 8|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1158|927, ó 1158 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1158|927.

Marca: G. en diamante, un fardo, N.° 1 vapor P. Maru, paquete 2267, entrado en Mayo 15|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1159|927, ó 1159 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenazasn.

Legajo de rezagos N.° 1159|927.

Marca: L. Y. en cuadro. N.° 112|3, dos cajones, vapor P. Maru, paquete 2267, entrado en Mayo 15|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1160|927, ó 1160 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenazasn.

Legajo de rezagos N.° 1160|927

Marca St-C. N.° 7417, 1|2, dos cajones, vapor C. Polonio, paquete 459, entrado en Enero 28|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 889|927, ó 889 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 889|927.

Marca: G. s|n., cinco atados, vapor K. J. Adolf, paquete 537, entrado en Febrero 11|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 881|927, ó 881 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 881|927.

Marca: M. 8, en diamante, E. Z. X1, abajo, s|n., un cajón, vapor Landvard, paquete 402, entrado en Enero 24|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 882|927, ó 882 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 882|927.

Marca: F. E. B. A., abajo, 757, N.° 2813|16, cuatro cajones, vapor Landvard, paquete 402, entrado en Enero 24|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 883|927, ó 883 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 883|927.

Marca: J. C. H., s|n., una bolsa, vapor Kemerland, paquete 1001, entrado en Febrero 27|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 884|927, ó 884 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos N.° 884|927.

Marca: R. M. s|n., un fardo, vapor M. Everest, paquete 1224, entrado en Marzo 11|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 885|927, ó 885 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 885|927.

Marca: R. M. N.° 1|6, seis bolsas, vapor C. Accame, paquete 1441, entrado en Marzo 24|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 886|927, ó 886 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispusto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 886|927.

Marca: G. C., s|n., una piedra, vapor Flandres, paquete 2239, entrado en Mayo 22|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 887|927, ó 887 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 887|927.

Marca: A. C. A. P., N.° 72, un cajón, vapor The Angeles, paquete 530, entrado en Enero 31|925.,

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 888|927, ó 888 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 88|927.

Marca: U. s|n., cinco atados, vapor K. G. Adolf, paquete 537.

Marca: O s|n., cinco atados, vapor Adolf, paquete 537, entrado en Febrero 11|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan

y correspondientes al expediente de rezagos N.° 920|927. o 920 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 920|927.

Marca: C. B. C. s|n., 120 cajones, vapor Wasgenwald, paquete 407, entrado en Enero 25|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 921|927, ó 921 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 921|927.

Marca: M. A. 2569, en diamante, abajo M. B.; 1|30; treinta fardos, vapor Brasil, paquete 796, entrado en Febrero 16|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233 R, ó 240 D, ó 137 R, equipajes del Desembarcadero Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: S. N. N.° 3970, 1 cajón, vapor M. Oliva, fecha de entrada Octubre 27|926.

Marca: A. G. A. N.° 15, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: R. Asisso, N.° 25, 1 baúl, vapor Formosa, fecha de entrada Noviembre 23|926.

Sin marca: sin número, 1 baúl, vapor se ignora.

Marca: J. Otik, sin número, sin marca 1 cajón, vapor Koln, fecha de entrada Nobre,. 6|926.

Sin marca: sin número, 1 canasto, vapor se ignora.

Marca: J. Garberi N.° 760, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 8|927.

Marca: J. Sigueri, N.° 14, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: A. González, N.° 1562, 1 baúl, vapor C. Verde fecha de entrada Enero 21|926.

Marca: se ignora, N.° 7527, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Vogel, N.° 5383, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dic-14|926.

Marca: se ignora, N.° 137, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Nobre. 30|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Groix, fecha de entrada Febrero 11|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Almanzora, fecha de entrada, Dbre 9|926.

Marca: se ignora, N.° 1478, 1 baúl, vapor Taormina, fecha de entrada Enero 23|927.

Marca: M. Wiercausky, N.° 236, 1 baúl, vapor Wutemberg, fecha de entrada Sebre 6|927.

Marca: I. Sylis, sin número, 1 canasto, vapor Atlanta, fecha de entrada Julio 19|926.

Marca: M. Gagnesky N.° 1326, 1 cajón, vapor Flaudria, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca: Vogel, N.° 5381, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dbre. 14|926.

Marca: D. Scamozino, sin número, 1 cajón, vapor W. Sauzo, fecha de entrada Enero 7|927.

Marca: se ignora, sin número, 1 esqueleto, vapor Plata, fecha de entrada Dbre. 1.°|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor G. Pierre, fecha de entrada Nobre. 3|926.

Marca: se ignora, sin número, baúl, vapor se ignora.

Marca: se ignora, sin número, vapor se ignora.

Marca: I. M. Borte, N.° 7363, 1 canasto, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Marzo |927.

Marca: F. J. Piasin, sin número 1 cajón, vapor H. Laddie, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora,

Sin marca: sin número, 1 cajón vapor se ignora.

Marca: I. D. Litle, sin número, 1 cajón, vapor Varban, fecha de entrada Setiembre 15|927.

Marca: Blond, N.° 468, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Dbre. 24|926

Marca: A. Nindoy, sin número, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 7|927.

Marca: M. Bertoloto, N.° 8124, 1 baúl, vapor P. María, fecha de entrada Junio 8|927.

Marca: José Siaratino, 1 baúl, vapor P. Udine, fecha de entrada Mayo 13|927.

Marca: B. C. Truog, 1 baúl, vapor Orania, fecha de entrada Nobre 26.|926.

Sin marca: 1 valija, vapor I. I. Borbn, fecha de entrada Enero 21|927.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora. vapor se ignora.

Marca: E. Iuclif, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 27|927.

Marca: B. O. 1 cajón, vapor J. Césare, fecha de entrada Febrero 12|927.

Marca: J. Schoff, 1 cajón, vapor Hoedik fecha de entrada se ignora.

Marca: G. P. F. 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Abril 15|927.

Marca: José Rossi, 1 cajón, vapor Europa, fecha de entrada Nobre 6|926.

Marca: R. Colotroni, 1 cajón, vapor Madrid, fecha de entrada Abril 1.°|927.

Marca: C. de Vera, 1 cajón, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Nobre. 27|926.

Sin marca: 1 baúl, vapor C. Césare, fecha de entrada Agosto 12|927.

Sin marca: 1 canasto, vapor Orania, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca M. L. T. 1 baúl, vapor R. E. Eugenia, fecha de entrada Mayo 31|927.

Marca: R. Delehoneo, 1 baúl, vapor Belvedere, fecha de entrada Octubre 25|927.

Marca: C. Viloja, 1 baúl, vapor se ignora,

Marca: M. de Unzué, 1 cajón, vapor C. Cesare, fecha de entrada Sebre. 29|927.

Marca: P. Corrari, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 31|927.

Marca: G. José, 1 cajón, vapor N. Sauro, fecha de entrada Sebre. |927.

Marca: S. Ortigas, 1 baúl, vapor Saturnia, fecha de entrada Oct. 11|927.

Marca: M. Marin, 1 baúl, vapor Florida, fecha de entrada Oct. 9|927,.

Marca: N. Selintua, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: S. C. S. 1 esqueleto, vapor, Conte Verde, fecha de entrada Julio 7|927.

Sin marca: 1 esqueleto, vapor, se ignora.

Marca: A. Fernando, 1 cajón, vapor Alcantara, fecha de entrada Oct. 1.°|927.

Marca: J. Magiero, 1 valija, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 30|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

marca: se ignora, 1 baúl, vapor C. Battista, fecha de entrada Febrero 927.

Marca: G. Sarkis, 1 canasto, vapor Madrid, fecha de entrada Dbre.3|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: J. Harrinsón, 1 paquete, vapor Andalucía, fecha de entrada Oct. 18|927.

Marca: D. 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Abril 24|927.

Marca: J. A. Ervin, 1 valija, vapor Vaubau, fecha de entrada Dbre. 6|926.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. Vilate, 1 baúl, vapor Darro, fecha de entrada Nobre. 23|926.

Sin marca: 1 valija, vapor P. de Udine, fecha de entrada Mayo 16|927.

Marca: Fran Maschik, 1 valija, vapor M. Sarmiento fecha de entrada Abril 24|927.

Sin marca: 1 valija, vapor D. D. Abruzzi, fecha de entrada Febrero 4|927.

Marca: J. D. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: J. D. 1 fardo vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. de Silva, 1 valija, vapor A. Legión, fecha de entrada Mayo 12|927.

Marca: C. Elías, 1 valija, vapor Mendoza, vapor se ignora.

Marca: E. M. Tobal, 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza. se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Werra, fecha de entrada Julio 20|927.

Marca: A. Borttz, 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Sebre 24|927

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: I. I. Morris, 1 caja, vapor Vaubau, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Krieger, 1 valija, vapor Vandik, fecha de entrada se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: A. Pérez, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Febrero 12|926.

Marca: I. Mingeblec, 1 baúl, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 9|927.

Marca: I. Lubani, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Sebre. 8|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor P. Giorana, fecha de entrada se ignora.

Marca: J. Risso, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Wuttembeg, fecha de entrada Nobre. 7|926.

Marca se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ig
Marca: S. Sala, 1 bolsa, vapor A. Bet
nora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Abril 14|926.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 30|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Mendoza.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: F. de las Carreras, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Poscoff, 1 cajón, vapor Hoedic, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de ientrada Agosto 31|927,

Marca: A. Gómez, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Oct. 9|927.

Marca: López Cía. 1 paquete, vapor se ignora.

Marca: Corradi, Cía. 1 fardo, vapor Atlanta, fecha de entrada Agosto 3|927.

Marca: Schoffer, 1 caja, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 927.

Marca: G. Rebora, 1 caja, vapor C. Battisti, fecha de entrada Dbre. 24|926.

Marca: I. Benguerof, 1 caja, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: I. Croix, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Julio 17|927.

Marca: J. Schaiffer, 1 paquete, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 17|927.

El Jefe
v-2 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 922|927, ó 922 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 922|927.

Marca: Hele Surciolo, N.° 1371, dos fardos, vapor Tagliamento, paquete, 1370, entrado en Marzo 20|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 923|927., ó 923 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 923|927.

Marca 022, T. B., s|n., un atado.
Marca: 02, T. B., s|n., un atado.
Marca: 022, T. G. s|n., un atado.
Marca: 022, T. G. s|n., dos atados.
Vapor Valparaíso, paquete 1852, entrado en Abril 18|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 924|927., ó 924 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 924|927....

Marca: M. J. E., abajo 104, N.° 1|25, veinticinco cajones, vapor Valparaíso, paquete 1852, entrado en Abril 18|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 925|927., ó 925 R., que deben presentarse a esta Aduana pa-

ra su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 925|927.

Marca: Guay, s|n, media bolsa, vapor Andrios, paquete 2281, entrado en Mayo 17|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 926|927, ó 926 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 926|927.....

Marca: J. Hielher, s|n., un cajon vapor W. World, paquete 78, entrado en Enero 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 927|927 ó 927 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 927|927.

Marca: R. G. T. N.°3503, un cajón, vapor W. World, paquete 78, entrado en Enero 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 928|927, ó 928 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 928|927.

Marca: Vicente Porcel, s|n., un cajón, vapor W. World, paquete 78, entrado en Enero 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 929|927, ó 929 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 929|927.

Marca: G. H. N.° 2705, un cajón vapor W. World, paquete 78, entrado en Enero 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.°1146|927, ó 1146 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1146|927.

Marca: G. M. B. N.° 1301|24, veintitrés cajones.

Marca: G. M. B. N.° 1341|8, nueve cajones, vapor Carla, paquete 1352, entrado en Marzo 19|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1147|927, ó 1147 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1147|927.

Marca: D. B. abajo, 21, N.° 1, un cajón, vapor C. Princess, paquete 5217, entrado en Diciembre 5|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1148|927, ó 1148 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1148|927.

Marca: D. G. N.° 1|2, dos lios de tres cajones, vapor H. Ladie, paquete 5575, entrado en Diciembre 28|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1149|927, ó 1149 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°1149|927.

Marca: E. P. M. N.° 1 un cajón, vapor Mendoza, paquete 114, entrado en Enero 7|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1150|927, ó 1150 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1150|927.

Marca: E. H. N.° 161|62, dos cajones, vapor Werra paquete 495, entrado en Enero 30|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1151|927, ó 1151 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1151|927.

Marca: S. A. L. N.° 1|20, veinte cajones, vapor Orania, paquete 757, entrado en Febrero 13|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1152|927, ó 1152 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1152|927.

Marca: I. P. N.° 1 y 2, dos cajones, vapor N. Sauro, paquete 1034, entrado en Marzo 1|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1153|927, ó 1153 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1153|927

Marca: Nazareno, Gumarsen, N.° 1, 1 baúl, vapor N. Sauro, paquete 1034, entrado en Marzo 1|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, sa hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 951|927, ó 951 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 951|927.

Marca: D. L. s|n., un cajón, vapor West Jappa, paquete 926, entrado en Febrero 29|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 952|927, ó 952 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 952|927.

Marca: F. R., N.° 633|4, dos cajones, vapor Leonihrt, paquete 1340, entrado en Mayo 26|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 953|927, ó 953 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 953|927.

Marca: Summer Permain, s|n., un cajón, vapor Hellenes, paquete 1559, entrado en Abril 28|924.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 955|927, ó 955 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 955|927.

Marca: A. M. B., en triángulo, N.° 3|7, cinco cajones, vapor H. Rover, paquete 683, entrado en Febrero 10|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 915|927, ó 915 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 915|927.

Marca: Amarillo, s|n., cinco atados, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 916|927, ó 916 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 916|927.

Marca: D. V. F. s|n., doce rollos, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 918|927, ó 918 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 913|927.

Marca: L. B. en diamante, N.° 2176, 2176 A, dos cajones, vapor Alherena, paquete 2588, entrado en Junio 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 914|927, ó 914 R, que deben

Marca: Tussie Hnos, N.° 1034|36, tres cajones, vapor S. Exporter, paquete 2104, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 910|927, ó 910 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 910|927

Marca: Facchinetti, N.° 1033, un cajón, vapor S. Exportes, paquete 2104, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 911|927, ó 911 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 911|927.

Marca: Leoncio Fernández, s|n., un cajón, vapor S. Exportes, paquete 2104, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 913|927, ó 913 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 918|927.

Marca: L. J. L. N.° 242, 49|51, cuatro cajones, vapor Wagenwald, paquete 407, entrado en Enero 25|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 912|927, ó 912 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 912|927.

presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 914|927.

Marca: Colorada, s|n., cinco atados, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 957|927, ó 957 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 957|927.

Marca: A. P. s|n., un rollo, vapor C. Buchanan, paquete 999 entrado en Febrero 27|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondiente al expediente de rezagos N.° 958|927, ó 958 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 958|927.

Marca: C. D. N.° 7496, un cajón, vapor Pincio, paquete 1242, entrado en Marzo 12|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 959|927, ó 959 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 959|927.

Marca: L. R. en diamante, N.° 1, un cilindro, vapor A. R. Germiully. Marca L. R. en diamante, N.° 2 1 cajón, paquett 1293, entrado en Marzo 15|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 960|927, ó 960 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 960|927.

Marca: Moore Tudor, abajo O. S. C. N.° 1, un cajón, vapor H. Glen, paquete entrado en Mayo 17|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, **y correspondientes al expediente de rezagos** N.° 961|927, ó 961 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 961|927.

Marca: Guanziroli, en diamante, N.° 382|83, dos cajones, vapor Baden, paquete 2632, entrado en Junio 6|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 962|927, ó 962 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 962|927.

Marca: B. A. C. s|n., un cajón, vapor A. Mendi, paquete 2804, entrado en Junio 18|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 963|927, ó 963 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 963|927.

Marca: E. C. O. abajo Córdoba, Las Perdices, N.° 1, un cajón, vapor H. Rover, entrado en Marzo 1|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan **y correspondientes al expediente de rezagos** N.° 964|927, ó 964 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 964|927.

Marca: A. X C. abajo M. D., N.° 1, un atado, vapor C. Duchess, paquete 39, entrado en Enero 4|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 900|927, ó 900 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 900|927.

Marca: G. B. N.° 2295, un cajón, vapor Wasgwald, paquete 4022, entrado en Septiembre 26|923.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 901|927, ó 901 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 901|927.

Marca: W. s|n., cincuenta bolsas, vapor Nicolas Pataras, paquete 4306, entrado en Octubre 7|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposoción del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 902|927, ó 902 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 902|927.

Marca: P. R. abajo 8222, N. 59|71, trece barricas.

Marca: P. R. abajo 8027, N.° 72|83, doce barricas, vapor N. Pateras, paquete 4306, entrado en Octubre 7|924.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 903|927, ó 903 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 903|927.

Marca: S. E. N.° 31631, un cajón, vapor Berk, paquete 132, entrado en Enero 9|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 904|927, ó 904 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 904|927.

Marca: V. C. N.° 43321, un casco, vapor Dalny, paquete 911, entrado en Febrero 22|925.

El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 875|927, ó 875 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 875|927.

Marca: G. E. N.° 1|2, dos cajones, vapor Ansaldo IV, paquete 1393, entrado en Marzo 21|925.

El Jefe
v-23 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Ponce de Moreno, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Pedro Moreno.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Rodríguez, por el menor José Romualdo Guevara, en su carácter de hijo del ex jubilado, don Ramón Guevara.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rubio Morata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Uriza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Enrique Joraszkiewicz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — El secretario.

v25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

v25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Machado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abel Merán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cabezal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Gabiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Adolfo Cervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Sequeira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Jesús Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel de los Santos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Ostinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aniceto Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — [illegible]

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de [illegible] el obrero don **Juan Riqueime Conchillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fachal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa D. Calissano de Dumont**, en su carácter de viuda, del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos A. Dumont.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — El Secretario.

v16 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Mundani de Ferreyra**, por sí y su hija menor, doña María Esther Ferreyra, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eustaquio Ferreyra.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — El Secretario.

v16 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Orsino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante y de acuerdo con lo ordenado por la ley 11.285 **Art. 18**, juicio "Fisco Nacional contra propietarios y poseedores desconocidos", se hace saber por quince días, en el B. Judicial y B. Oficial por dos veces y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los campos y chacras ubicados en el territorio de la Pampa cuyas partidas más adelante se expresan, que deben concurrir a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, calle de San Martín N.° 561 a los efectos de abonar la Contribución que adeudan por el año 1926, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así se substanciará el juicio con el defensor de Ausentes de los Tribunales de 1.ª Instancia.

Las partidas son las siguientes:

Acha

44 293 689 691 719 720 731 722 1557 1558 1563 1564 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1574 1577 1580 1583 1585 1586 1587 1588 1625 1635 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1666 1694 1738 1739 1742 1746 1754 1755 1760 1761 1766 1769 1773 1774 1783 1790 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1803 1816 1825 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1867 1871 1872 1873 1874 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1903 1921 1922 1923 1924 1925 1927 1928 1929 1931 1934 1935 1936 1965.

Bernasconi

12 13 34 35 124 125 438 469 482 494 585 586 595 669 671 67[illegible] 699 745 747 751 753 756 757 777 787 791 795 1000 1007 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1034 1035 1033 1036 1047 1063 1070 1071 1072 1074 1075 1080 1135 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1147 1148 1156.

Pico

18 196 197 346 347 385 389 440 483 484 488 522 523 540 541 564 623 624 625 626 627 659 667 668 685 686 687 688 689 704 705 706 707 708 709 759 798 867 974 975 986 987 1032 1033 1034 1035 1036 1043 1044 1045 1046 1047 1274 1330 1346 1347 1348 1366 1367 1368 1374 1375 1386 1387 1388 1390 1391 1401 1402 1906 1910 1933 1934 1935 1938.

Toay

73 74 542 801 802 888 891 906 907 912 992 1007 1058 1108.

Victorica

16 17 74 797 798 801 802 870 891 892 893 894 895 896 898 900 901 902 903 916 917 1013 1014. — Eduardo Rojas, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4820 v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Rodolfo Mendoza Paz, secretario.

e14 febrero s|p.p. 4800 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Schpilberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e9 febrero s|p.p. N.°4771 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ol Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Vekehstein Mehischein** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4772 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Curi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4773 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Carmelo Campora**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4774 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Silvestre Lembo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.— Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4775 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capiaal Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David H. Cortés**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-9 febrero spp. N.° 4790 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Samballone**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4791 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan F. Cadaval**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por quiebra, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4792 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lla ma y emplaza **por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José de Díez, para que, comparezca** dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

e-9 febrero s|pp. N.° 4793 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Starte**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 febrero s|pp. N.° 4794 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Gómez Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4785 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Sila Emilia Pineda, procesada** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p 4786 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4787 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Soler Capote**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **defraudación**, bajo apercibimiento de que, si

así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4788 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo y Elías Bazilio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4776 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos A. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Alfaro**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p 4777 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4789 v-16 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cabache**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4778 v-16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Corbino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4779 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Peirano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4780 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen.
Legarda Casildo, Roliani Luis, Rimoldi Pedro Martín, Seinto Antonio José.
Rosario, Secretaría, 1.° de Febrero de 1928. — Pedro Barta, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4781 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Marquiña o Baglione ó Vaglione**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4782 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Amador Rapela**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — e-9 febrero s|p.p. 4783 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Siri de Prisco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-9 febrero s|p.p. 4784 v-16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarec, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Elenterio Miño**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — G. Trimarco, juez de paz.
e8 febrero s|pp. N.° 4764 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelippe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4765 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Italo Pomato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4766 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Giannastasio** (a) Mazurca acusado por estafa; **Silvio Cabral**, por hurto; **J. E. Demón o Szemón**, por estafa, **José Giannini** (a) El Lecherito, por homicidio; **Manuel González y Juan Comi**, por robo; **Vicente Llamedo**, por homicidio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e8 febrero s|pp. N.° 4767 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Cortosi y Domingo Corso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. N.° 4768 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Botta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4769 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Moreno y Domingo Moreno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4770 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Domingo Vofré y a Antonio González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. 4762 v15 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Alejandro Tolengo**, para que que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e8 febrero s|pp. 4763 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Magna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4757 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez-Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Cetta o Zetta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4758 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quintana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4759 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Sussman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4760 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4761 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Emilio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4754 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Diez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — Luis A. Bianchi; M. Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4755 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4756 v15 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Bianchini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Pedro Molinari, secretario.

e-8 febrero N.° 4748-v-15 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sidari**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — José A. Recagno, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4749-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Salses**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 febrero s|p.p. 4750-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evaristo García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por expediente, cheques sin provisión de fondos y estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-8 febrero s|p.p. 4751-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, internamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentino Ferrando**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4752-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Nino Piccolini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 febrero s|p.p. 4753-v-15 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Stéfano Stéfani y doña Micaela Richezza d Stéfani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre veintisiete de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4746-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mariano de Vedia y Mitre (Juzgado N.° 5, Secretaría N.° 28), se emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Jacobo Krasner**.

Buenos Aires, Diciembre treinta de 1927. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4747-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos IV o Santiago Arguimbau o Carlos Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4811 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simón Hayer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4812 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentino, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emiliano Acosta Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4813 v-22 marzo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Victoria Carnevali**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — José F. Oderigo, secretario.

14 febrero s|pp. N.° 4795 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Gemelli o Gemello**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — José Cúneo, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4796-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. López, (a) El Pibe** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4797-v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Misoulatrati o José Aliz o Antonio Bianchi Musculiata (a) "La Chicata" y Victorio Bozzoni o Colombo Atilio Biondi o Ciriaco Richis o Ciriaco, Manuel Richis o Atilio Bertolozi o Victorio Bazzoni**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|pp. N.° 4798-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Pintarín o Luigi fu Nicolo Pintarin**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4799-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Vicente Lavalle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante **a estar a derecho** en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|p.p. N.° 4801 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Nadal o Nadole**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e14 febrero s|p.p. N.° 4802 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Mitronovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4803 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Justino Aparicio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4804 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis o Luciano Silbert**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4809 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Riera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no le hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4810 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Duarte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4808 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan B. Tourreilles**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-14 febrero s|p.p. 4819 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lombardo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|pp. N.° 4807 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Escurmelli o María Escurmelli de Crusac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— Raúl de Zuviría, secretario.

e14 febrero s|pp. 4818 v22 marzo.

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2|3; Guayra y 3 de Febrero s|n, lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n, lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Grecia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923 inclusive; y por resolución de ésta fecha se ha ordenado la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.— El Juez de Paz.

e-14 febrero s|p.p. 4817 v-3 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Max Frust**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4816 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Melzeguier**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro

e14 febrero s|p.p. N.° 4806 v22 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4815 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4805 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Puente y Félix Guerrero**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 4814 v22 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Gruner y doña Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4491 v27 febrero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927; se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga 1.80 metros; puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número "34" y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1928.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-14 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11.310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza **por** el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el antepuerto, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga: 1m70; puntal: 0m35. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v9 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y 1/2 metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12430 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 105.237



Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Enero 30 de 1928. — Renovación de la N.° 52.057. — Aviso número 9.124.

v. 18 febrero

Acta N.° 115.309

AUDACROME

Julio 5 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios. menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Febrero 2 de 1928. — Aviso número 9.224.

v. 18 febrero

Acta N.° 119.319

AUDACROME

Enero 10 de 1927. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Substituída en Febrero 2 de 1928. — Aviso N.° 9.225.

v. 18 febrero

Acta N.° 119.482

LOS MEDANOS

Enero 18 de 1927. — Mauricio Braun Fábrica de Manteca "La Capital". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Enero 30 de 1928. — Aviso número 9.162.

v. 18 febrero

Acta N.° 126.412



Noviembre 30 de 1927. — Favalli, Gaspar y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.890. — Corregida. — Aviso N.° 7.616.

v. 18 febrero

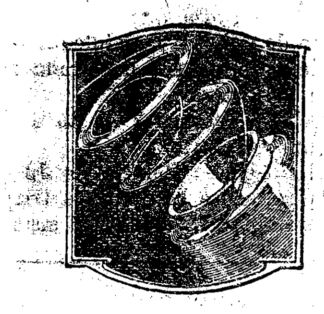
Acta N.° 127.657

PRALINETTES

Enero 19 de 1928. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 52.817. — Aviso N.° 8.886.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.904

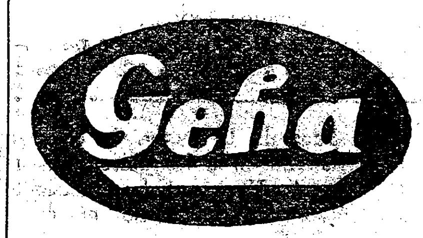


SAMSON

Enero 30 de 1928. — B. Magdalena — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.129.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.905



Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.128.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.909

GRANO DE ORO

Enero 30 de 1928. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.996.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.910



Enero 30 de 1928. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.897. — Aviso N.° 9.123.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.912

GOMINOL

Enero 30 de 1928. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9.160.

v. 18 febrero

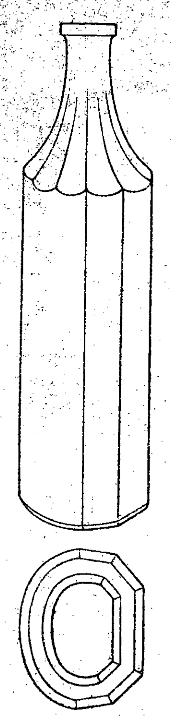
Acta N.° 127.913

LA PAVA

Enero 30 de 1928. — Bernardo Kramer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.161.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.911



Enero 30 de 1928. — J. y E. Atkinson Ltda., Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir extractos, esencias, aguas, lociones y demás productos similares de perfumería y tocador, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 9.163.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.914

Sveriges Creación para el Paladar Latino

Enero 30 de 1928. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.166.

v. 18 febrero

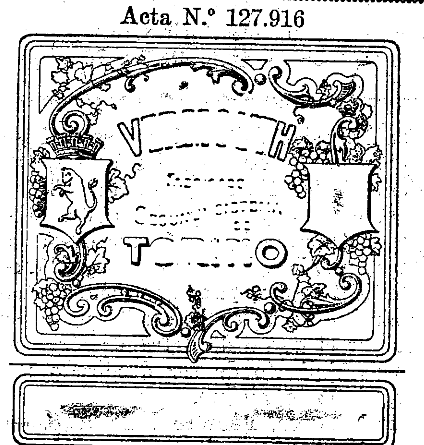
Acta N.° 127.915

PIFF - PAFF

Enero 30 de 1928. — Benjamín Roqué. — Para distinguir revistas, publicaciones, impresiones y reproducciones de la clase 18. — Aviso N.° 9.169.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.916



Enero 30 de 1928. — Sociedad Anónima Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir únicamente vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.320. — Aviso N.° 9.164.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.917

TERMA

Enero 30 de 1928. — Juan Fertonani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.165.

v. 18 febrero

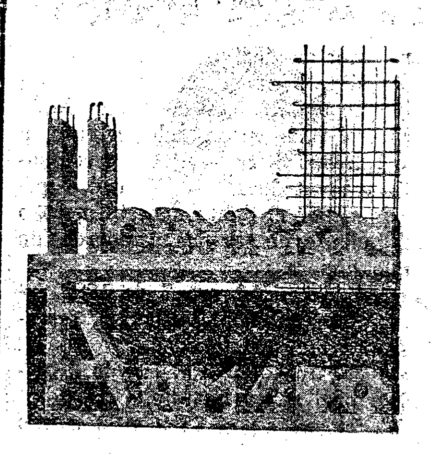
Acta N.° 127.919.

SOLARSEN

Enero 30 de 1928. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.399. — Aviso N.° 9.171.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.920



Enero 31 de 1928. — Pedro Zilberay y Salomón Lijtmaer. — Para distinguir una revista técnica y de publicidad, como de un editorial, de la clase 18. — Aviso N.° 9.091.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.925



Enero 31 de 1928. — John Pluckrose, que comercia bajo el rubro de The Crusader Manufacturing Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.136.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.927



Enero 31 de 1928. — Paúl Schönherr, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.135.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.926

"LA MOSCA BLANCA"

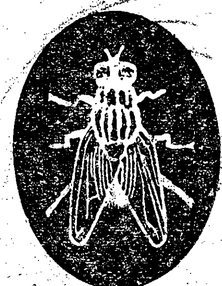


Enero 31 de 1928. — Manuel Martínez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.181.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.929

"LA MOSCA BLANCA"



Enero 31 de 1928. — Manuel Martínez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.182.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.931



Enero 31 de 1928. — Justino B. Lamarque. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso número 9.172.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.932

LOS ITALIANOS

Enero 31 de 1928. — Héctor Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.178.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.933



Enero 31 de 1928. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.270. — Aviso N.° 9.177.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.934

TRIUMPH

Enero 31 de 1928. — G. H. Rubinstein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.179.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.935



Enero 31 de 1928. — Moreno Hnos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 9.175.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.936

AUTOEMANATORE EVANS

Enero 31 de 1928. — G. Palazzolo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.180.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.937

LOS INMORTALES

Enero 31 de 1928. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopídicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.969. — Aviso N.° 9.186.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.938

LOS INMORTALES

Enero 31 de 1928. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.970. — Aviso número 9.187.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.940



Enero 31 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.183.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.941



Enero 31 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 9.184.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.942



Enero 31 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.185.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.943

DUPLEX

Enero 31 de 1928. — Carlos Guillermo Lippold. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.174.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.944

THE AMERICAN TAILOR

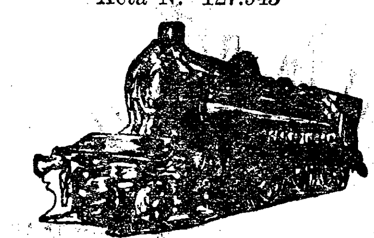


MODA ARGENTINA

Enero 31 de 1928. — Miguel Russomanno. — Para distinguir figurines o patrones de ropa para hombres y señoras, de la clase 18. — Aviso N.° 9.046.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.945



Enero 31 de 1928. — Vicente Gracia. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.89?. — Aviso N.° 9.191.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.947

SANALAVAS

Enero 31 de 1928. — Miguel Guerra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.266. — Aviso N.° 9.190.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.948

DOMO

Enero 31 de 1928. — Aktiebolaget Salenius Verkstader, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas centrífugas para líquidos, partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.946. — Aviso N.° 9.145.

v23 febrero

Acta N.° 127.949



Enero 31 de 1928. — Two Steeples Limited, de Wigston, Inglaterra. — Para distinguir fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas en estado natural o preparadas para la manufactura, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.292. — Aviso N.° 9.147.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.950



Enero 31 de 1928. — Two Steeples Limited, de Wigston, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 52.291. — Aviso N.° 9.148.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.952

GALLINOL

Enero 31 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 9.144.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.954

Cada gota es una flor

Enero 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.197.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.975

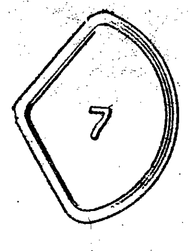
TALLARINES

Febrero 1.° de 1928. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tallarines. — Aviso N.° 9.211.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.955









Enero 31 de 1928. — A. J. White, Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 9.194.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.959



Enero 31 de 1928. — Hugo Herwig. — Para distinguir vino marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.256. — Aviso N.° 9.149.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.974

FI - FI

Febrero 1.° de 1928. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.212.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.960



Enero 31 de 1928. — Hugo Herwig. — Para distinguir vino marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.271. — Aviso N.° 9.152.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.967

BANDERA FRANCESA

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.102. — Aviso número 9.158.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.968



Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.103. — Aviso número 9.153.

v. 18 febrero

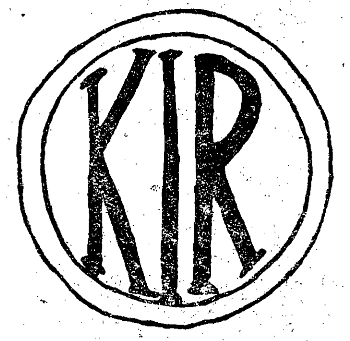
Acta N.° 127.969

MEDIA LUNA

Enero 31 de 1928. — Brunner, Mond y Co. Ltd., de Winnington, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.562. — Aviso N.° 9.188.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.970



Febrero 1.° de 1928. — Oscar Cuneo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.867.

v. 18 febrero

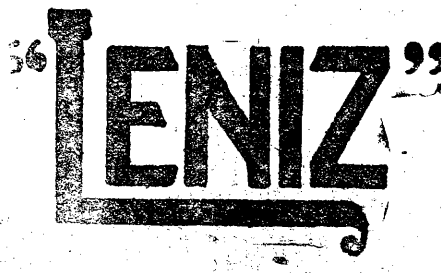
Acta N.° 127.971

PRODUCTOS CERRO DE LA GLORIA

Febrero 1.° de 1928. — M. A. Zapiola y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.637.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.972



Febrero 1.° de 1928. — Arturo V. Silva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.209.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.973



EL TROPERO

Febrero 1.° de 1928. — Gutiérrez y Basaldúa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9.207.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.985



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.215.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.995

PRIMUS

Febrero 1.° de 1928. — Aso Tobacco Co. De Onassis y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Aviso número 9.220.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.989



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.198.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.994



Febrero 1.° de 1928. — Emilia Montaron de Lemoine, Héctor F. Leiva y Gabriel C. Hirigoyen. — Para distinguir la revista ilustrada, de la clase 18. — Aviso N.° 9.219.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.997

"ELECTRAD"

Febrero 2 de 1928. — Electrad, Inc. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.243.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.999

BONAFIDE

Febrero 2 de 1928. — Geraldo Trinks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.156. — Aviso N.° 9.247.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.000

TRIMALT

Febrero 2 de 1928. — Geraldo Trinks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.888. — Aviso 9.248.

v. 18 febrero

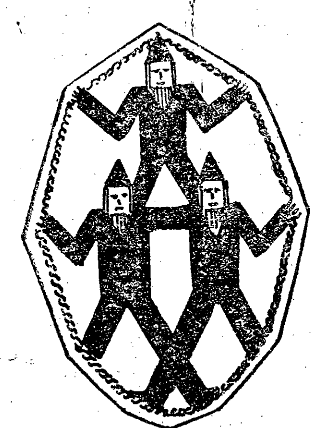
Acta N.° 128.002

CENTURY

Febrero 2 de 1928. — Prest - O - Lite Storage Battery Corporation, — de Indiana, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20, con excepción de: motores eléctricos y ventiladores. — Aviso N.° 9.245.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.004



Febrero 2 de 1928. — Ludwig Hampe, de Helmstedt, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N 9.227.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.005



Febrero 2 de 1928. — Campomar y Soulas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.326. — Aviso N 9.228.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.006



Febrero 2 de 1928. — Campomar y Soulas. S. A. — Para distinguir: mantas o frazadas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.327. — Aviso N.° 9.229.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.013

SUPRAFIRM

Febrero 2 de 1928. — The Bradford Dyers' Association Limited, — de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.238.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.007



Febrero 2 de 1928. — Campomar y Soulas S. A. — Para distinguir: mantas o frazadas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.328. — Aviso N.° 9.230.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.011



Febrero 2 de 1928. — Feeney y Cía — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.323. — Aviso N.° 9.234.

v. 18 febrero

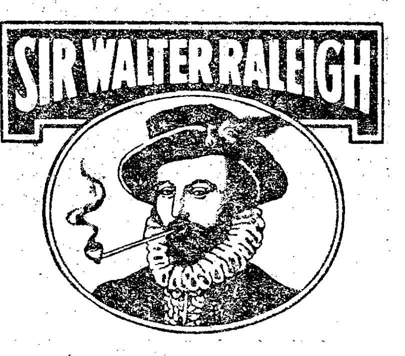
Acta N.° 128.012

"RAWLPLUG"

Febrero 2 de 1928. — The Rawlplug Company, — de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.235.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.016



Febrero 2 de 1928. — Brown y Williamson Tobacco Corporation Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.237.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.020

Los Heroes del Fuego

Febrero 2 de 1927. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.2[illegible]

v. 18 febrero

Acta N.° 128.021

La letra Escarlata

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.261.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.022

ENTRE NARANJOS

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.260.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.023

La Barca Infernal

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.259.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.024

El Jardín de Alah

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.257.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.025

LOS COSACOS

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.258.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.026

KIKI

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.256.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.029



Febrero 2 de 1928. — Garaban y Carballo. — Para distinguir: bebidas, clase 23. — (envase). — Aviso N.° 8.930.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.027

ANNA KARENINA

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.255.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.028

DEMONIO Y CARNE

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.254.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.030



Febrero 2 de 1928. — Klingelfuss y Wagenpfeil. — Para distinguir: películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 9.253.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.031



Febrero 2 de 1928. — Rebollo, Nieto y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.251.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.032



Febrero 2 de 1928. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir: alimentos dietéticos en general, clase 22. — Aviso N.° 9.270.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.033

ARROZOL

Febrero 2 de 1928. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.226. — Aviso N.° 9.269.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.034

WHOSH

Febrero 2 de 1928. — Bernardo Slech. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.241

v. 18 febrero

Acta N.° 128.035

CANDELARIA

Febrero 3 de 1928. — Arturo Gramajo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.236.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.037



Febrero 3 de 1928. — Femenia, Blanco y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 9.280.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.038



Febrero 3 de 1928. — Gustave Deroover, — presidente del Groupement professionnel des fabricants de ciment portland artificial de Belgique, association sans but lucratif, — de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir: cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 9.267.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.042

MARCONE

Febrero 3 de 1928. — Marcone y Cía.— Para distinguir zapatillas de todas clase en general, clase 16. — Aviso 9.279.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.043



Febrero 3 de 1928.—Tricerri Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso 9.168.

v. 18 febrero

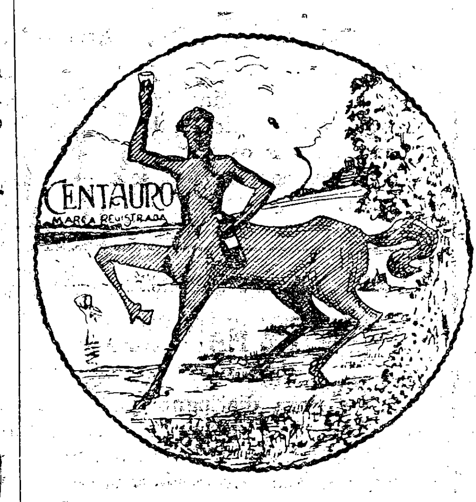
Acta N.° 127.926

POLONIA

Enero 31 de 1928. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.231. — Aviso N.° 9.192.

v23 febrero

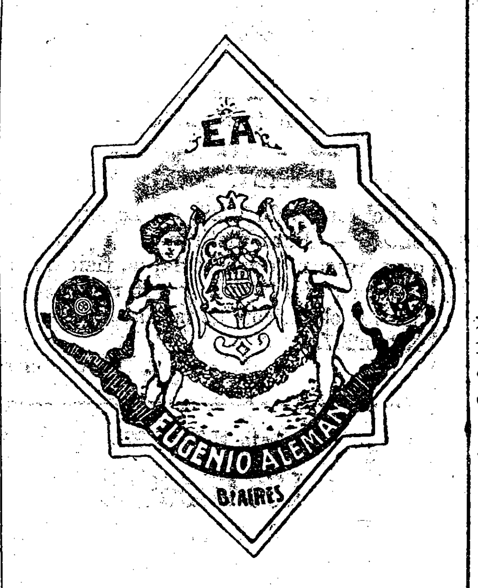
Acta N.° 128.044



Febrero 3 de 1928.—Tricerri Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.167.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.049



Febrero 3 de 1928.—Eugenio Alemán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.287.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.050

SAMOS

Febrero 3 de 1928. — Eugenio Alemán — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.286.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.051



Febrero 3 de 1928. — Eugenio Alemán — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renov. de la N.° 51.474. — Aviso 9.285.

v. 18 febrero

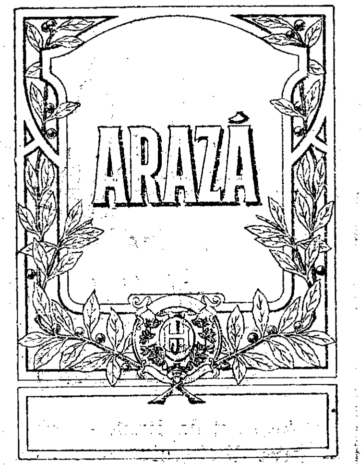
Acta N.° 128.053



Febrero 3 de 1928. — Chissotti Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.289.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.054



Febrero 3 de 1928. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos y sidras. — Aviso 9.288.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.055



Febrero 3 de 1928. — J. S. Gvirtzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.291.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.056

ROLUX



Febrero 4 de 1928. — Max Hellmuth. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso 9.292.

v. 18 febrero

Acta N.° 89.998

"Establecimientos Ortopédicos Leonardo Prodel y Cía."

Septiembre 15 de 1923. — Prodel y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Febrero 1.° de 1928. — Aviso N.° 9.216.

v. 18 febrero

Acta N.° 101.655



Julio 10 de 1924. — Société anonyme des fromageries Ch. Gervais, de París, Francia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Modificada en Febrero 1.° de 1928. — Aviso N.° 9.195.

v. 18 febrero

Acta N.° 126.862



Noviembre 19 de 1927. — Richeda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de alumbrado y calefacción a nafta, de la clase 14. — Corregida. — Aviso N.° 8.030.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.900



Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.133.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.901



Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.132.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.902



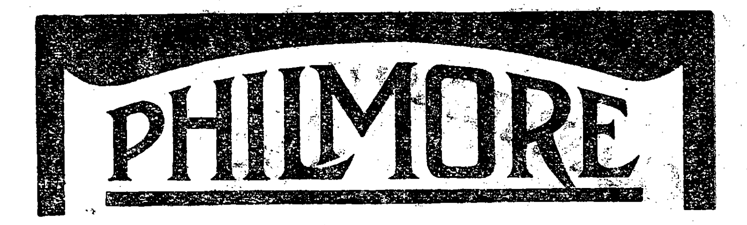
Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.131.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.903

Varion

Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.130.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.906



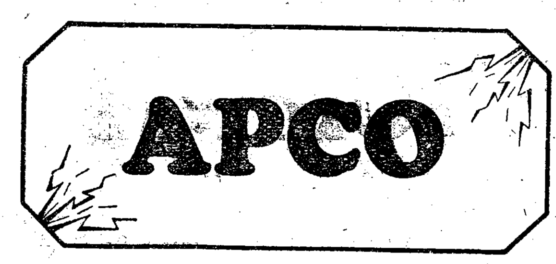
Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.127.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.907



Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir máquinas, aparatos, artefactos y accesorios en general de radiotelefonía en general, de la clase 20. — Aviso N.° 9.126.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.908



Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.124.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.918



Enero 30 de 1928. — Hermann Pfahler. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 9.170.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.930



Enero 31 de 1928. — Justino B. Lamarque. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 9.173.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.939

HUFNAGEL. PLOTTIER & CIA. LTDA.
BARRACA AMERICANA

Enero 31 de 1928. — Hufnagel, Plottier y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.176.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.946



Enero 31 de 1928. — Enrique Gisondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso N.° 9.196.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.951

TRIUMPH

Enero 31 de 1928. — Triumph Cicle Company Limited, de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, apa atos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.146.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.052



Febrero 3 de 1928. — Eugenio Alemán — Para distinguir bebidas en general de la clase 23. — Renov. de la N.° 51.408. — Aviso 9.284.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.957

DON JULIO

Enero 31 de 1928. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir yerbamate de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.229. — Aviso N.° 9.189.

v. 18 febrero

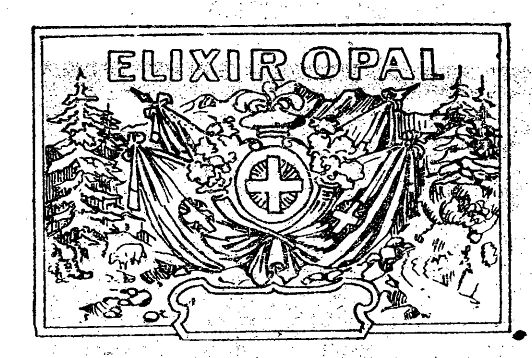
Acta N.° 127.958



Enero 31 de 1928. — Hugo Herwig. — Para distinguir refrescos espumantes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.826. — Aviso N.° 9.151.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.961



Enero 31 de 1928. — Hugo [illegible]. — Para distinguir una bebida, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.973. — Aviso N.° 9.150.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.962

1810 EMANCIPACION 1910

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.743. — Aviso N.° 9.154.

v. 18 febrero

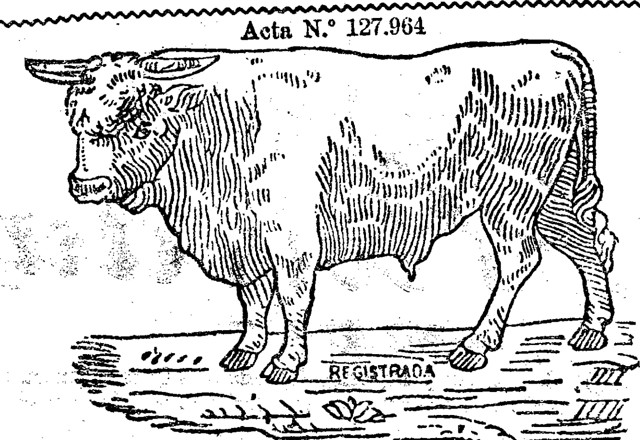
Acta N.° 127.963

1810 EMANCIPACION 1910

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.744. — Aviso N.° 9.156.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.964



EL TORO

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.099. — Aviso N.° 9.157.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.966

1810 CONMEMORACION 1910

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.101. — Aviso N.° 9.159

v. 18 febrero

Acta N.° 127.965



Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.100. — Aviso N.° 9.155.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.976



Febrero 1.° de 1928. — J. P. Lasserre y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.208.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.977



Febrero 1.° de 1928. — Juan y Federico Roveda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.210.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.978



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.203.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.979



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.202.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.980

REMLER

MARCA REGISTRADA

Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.204.

v. 18 febrero

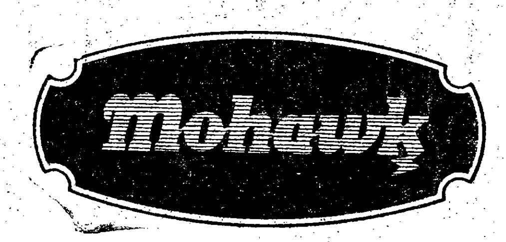
Acta N.° 127.981

Balkite

Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.205.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.982



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.206.

v. 18 febrero

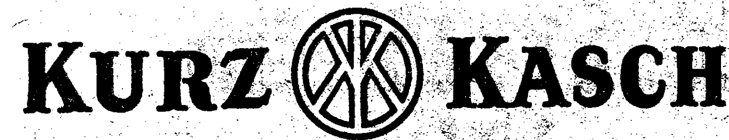
Acta N.° 127.983



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.213.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.984



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.214.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.986

FROST-RADIO

Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.201.

v. 18 febrero

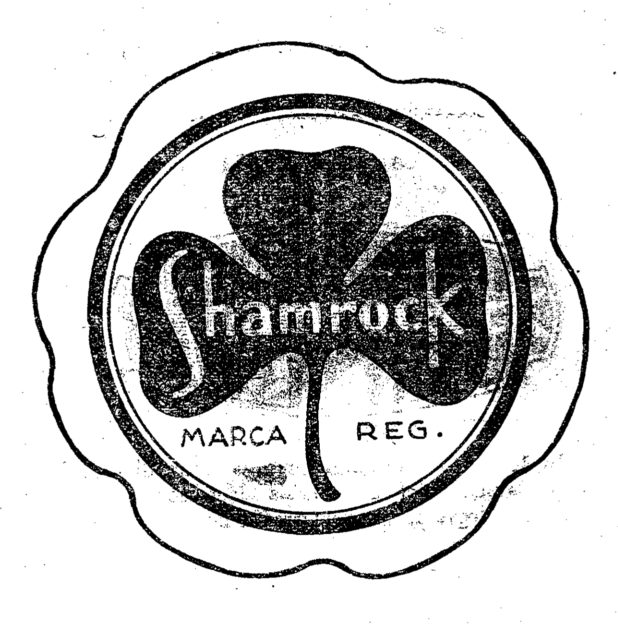
Acta N.° 127.987



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos limpiadores eléctricos. — Aviso N.° 9.200.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.988



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.199.

v. 18 febrero

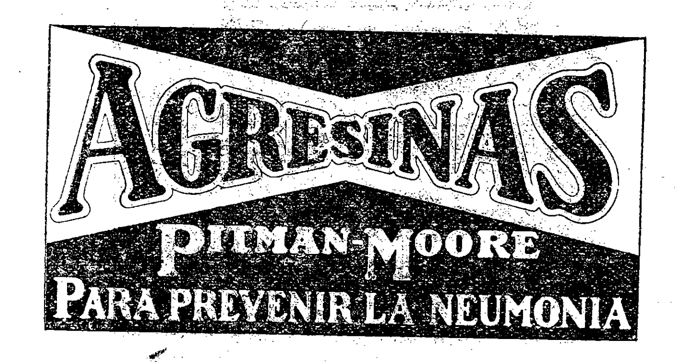
Acta N.° 127.990



Febrero 1.° de 1928. — F. B. O'Grady y Co. — Para distinguir un producto veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 9.039.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.991



Febrero 1.° de 1928. — F. B. O' Grady y Co. — Para distinguir un producto veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 9.040.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.992



Febrero 1.° de 1928. — Bromberg y Cía., Sdad. Anón. Comercial. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 8.858.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.993



Febrero 1.° de 1928. — Yantorno y Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.218.

v. 18 febrero

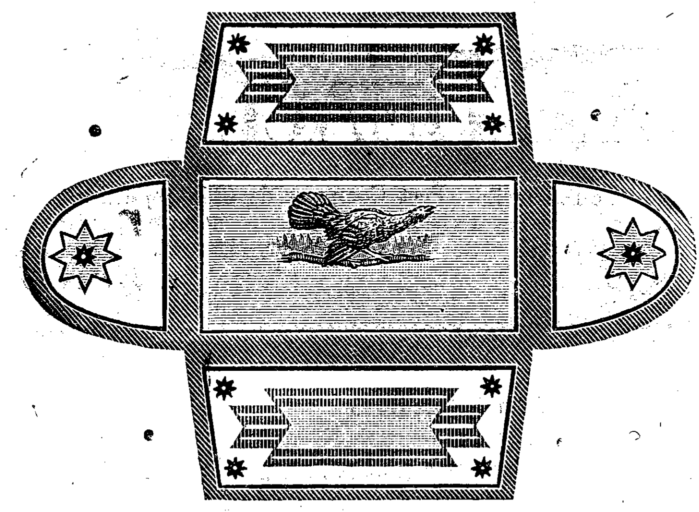
Acta N.° 127.998

„Weilo"

Febrero 2 de 1928. — Heinrich Weiland, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.242.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.996



Febrero 2 de 1928. — Schramberger Uhrfedernfabrik, G. m. b. H. — de Schramberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.250. v. 18 febrero

Acta N.° 128.001

Jean Bergmann

UNIVERSAL

CALCULATOR

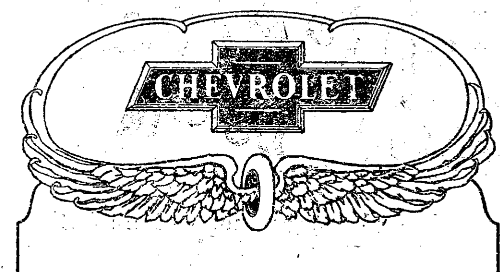
Febrero 2 de 1928. — Continentale Büro - Reform Jean Bergmann, G. m. b. H. — de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 9.244. v. 18 febrero

Acta N.° 128.003

·RUBBERIB·

Febrero 2 de 1928. — Prest-O-Lite Storage Battery Corporation, — de Indiana, E. U. de A. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. —Aviso N.° 9.246. v. 18 febrero

Acta N.° 128.008



Febrero 2 de 1928. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.231 v. 18 febrero

Acta N.° 128.009



Febrero 2 de 1928. — International Harvester Company, — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.233. v. 18 febrero

Acta N.° 128.010



Febrero 2 de 1928. — Koenig y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.850. — Aviso N.° 9.232. v. 18 febrero

Acta N.° 128.0[illegible]



Febrero 2 de 1928. — John Dewar y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.367. — Aviso N.° 9.239. v. 18 febrero

Acta N.° 128.015

By Royal Warrant to His Majesty the King

50 Gold & Prize Medals 50 Gold & Prize Medals

"White Label"

FINEST SCOTCH WHISKY

OF GREAT AGE

John Dewar & Sons Ltd

DISTILLERS.

London Offices, Dewar House, Haymarket, S.W. PERTH SCOTLAND

REGISTERED

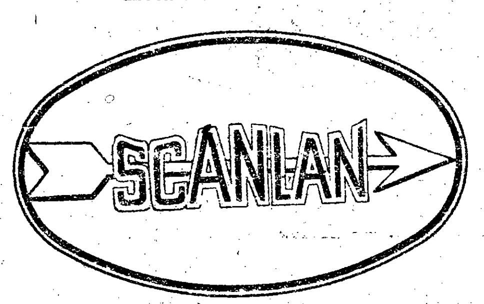
Febrero 2 de 1928. — John Dewar y Sons Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.368. — Aviso N.° 9.240. v. 18 febrero

Acta N.° 128.017

PREMIER
Ensemble

Febrero 2 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — menos acumuladores. — Aviso N.° 9.265. v. 18 febrero

Acta N.° 128.018



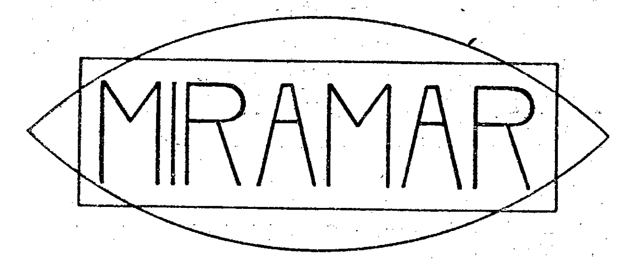
Febrero 2 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.263. v. 18 febrero

Acta N.° 128.019

CROSLEY

Febrero 2 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.264. v. 18 febrero

Acta N.° 128.036



Febrero 3 de 1928. — Santiago Andrés Tomás Firpo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.266. v. 18 febrero

Acta N.° 128.039

PALM BEACH

Febrero 3 de 1928.—The Palmolive—Peet Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 9.281. v. 18 febrero

Acta N.° 128.040

PALM BEACH

Febrero 3 de 1928.—The Palmolive—Peet Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.283. v. 18 febrero

Acta N.° 128.041

PALM BEACH

Febrero 3 de 1928. — The Palmovile— Peet Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 9.282. v. 18 febrero

Acta N.° 128.045



Febrero 3 de 1928. — Elías Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.222. v. 18 febrero

Acta N.° 128.046



Febrero 3 de 1928. — Elías Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.223. v. 18 febrero

Acta N.° 128.047



Febrero 3 de 1928. — Radio Club Argentino. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso 9.221. v. 18 febrero

Acta N.° 128.048



Febrero 3 de 1928. — Emilio Cahiza. — Para distinguir frutas y legumbres en estado fresco en general, clase 24. — Aviso 9.290. v. 18 febrero

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL